

LA GLORIFICACIÓN DE SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA EN LOS FONDOS DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN (I) ¹

F. JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, OSA

I. INTRODUCCIÓN

No hay que olvidar que Santo Tomás de Villanueva deja huella de santidad durante su pontificado episcopal (1544-1555); allí fue donde el pueblo vio y experimentó primero, en su vida y en sus obras, que era un hombre de Dios, entregado al servicio del Evangelio según el papa Paulo III le había pedido en la bula de nombramiento:

“Meditado debidamente todo esto acerca de tu persona, aceptado por Nos y los mismos hermanos por el aprecio de tus méritos para la citada iglesia de Valencia, según el consejo de los mismos, por la autoridad apostólica hemos determinado y te ponemos al frente de ella como arzobispo y pastor, y te encomendamos el cuidado y administración de la misma iglesia de Valencia (...) Por esto confiamos a tu buen juicio, por carta apostólica, como impuesto por el Señor, la carga del régimen y administración de la iglesia de Valencia, y así que aceptes con una disposición decidida el cuidado y la administración citadas, y de tal forma procures ejercerlos, que la misma iglesia de Valencia se alegre de haber sido encomendada a un gobernador prudente y a un administrador fructífero, y el olor de tu buena fama se difunda muy lejos por tus actos dignos de alabanza” ².

¹ Agradecemos a la *Revista Agustiniana*, donde hemos publicado estudios sobre Santo Tomás de Villanueva, y a su Director P. Jaime García Álvarez, OSA, que haya acogido este texto que excede las dimensiones de un trabajo de revista.

² Archivo de la Catedral de Valencia, pergamino 206; texto, en *Obras Completas*, Madrid 2015, t. X, pp. 406-407.

Y consciente de la responsabilidad que asumía así respondió al papa en la carta de acuse de recibo de la bula:

“¿Quién no temblará de encargarse de un ministerio de tanto peso y tan peligroso como éste? Y ¿a quién no atemorizará la alteza de esta dignidad si tiene ojos de fe y considera como debe el juicio que se le espera y una cuenta tan estrecha, como la que se le ha de tomar? Sírvase nuestro Redentor Jesucristo por su grande piedad y clemencia, de hacerme idóneo, y suficientemente ministro de su Santa Iglesia (...) Porque estoy cierto que no habrá cosa de mayor gusto y contento para Vuestra Santidad que ver en los que llama, para que le ayuden en el gobierno y administración de la Iglesia que nuestro Señor le ha encargado, y escoge para que lleven su parte de la solicitud y cuidado que tiene a su cuenta, la diligencia, fidelidad y prontitud que pide el oficio. Para esto puedo decir con verdad que no me falta la voluntad y el deseo. Pleague a la divina piedad darme su gracia y fuerza para que, como lo deseo, así lo ponga por obra”³.

Y en Valencia fue donde nada más morir la gente sencilla comenzó a acudir a su tumba del convento del Socós para pedir ayuda en sus necesidades experimentando que era un intercesor seguro ante Dios, nuestro Señor⁴.

“No solo en tanto que vivió, y donde quiera que estuvo fue muy amado, respetado, y tenido por Santo, pero murió también con grande opinión de santidad, y ha sido siempre reverenciado su sepulcro, y su nombre de buena memoria, y lleno de bendiciones, de tal suerte que jamás ni su muerte, ni el tiempo borraron aquella opinión y devoción que siempre se le había tenido, antes se fueron siempre continuando, y creciendo en los ánimos de los Fieles. De lo cual daban. Y han dado siempre buen testimonio, llamándolo el santo Arzobispo en todas las ocasiones que se ha ofrecido nombrarle; y siempre que han venido y vienen a esta Iglesia... arrodillándose a su sepultura le rezan, y creyendo piadosamente que está gozando de Dios desde que murió, y puede mucho con su divina Magestad, se le encomiendan, y piden les favorezca en todas sus necesidades y trabajos, confirmándose en esta pía fe, y devoción, viendo de cada día sus devotos las misericordias, y

³ *Cartas y Testamento de Santo Tomás de Villanueva*, Madrid 2006, pp. 40 y 41, ed. de F. Javier Campos; Texto latino, en SALÓM, M., *Libro de la Vida y Milagros de Santo Tomás de Villanueva...*, Madrid 1793, pp. 103-104.

⁴ ESTRADA ROBLES, B., “Convento de Ntra. Señora del Socorro, de Valencia”, en *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid 1988, pp. 545-546.

favores que ha recibido, y reciben de la divina mano los que se le encomiendan después que murió: y así luego le comenzaron a llevar algunas mortajas, algunos cirios, y figuras de cera, y otras presentallas, y ponerlas junto a su sepultura”⁵.

Como la fama fue en aumento, los agustinos dieron los primeros pasos para exhumar sus restos de la sencilla tumba donde había sido sepultado e iniciar el proceso diocesano de beatificación con el apoyo decidido del patriarca San Juan de Ribera, arzobispo de Valencia⁶.

Al mismo tiempo la provincia agustina de la Corona de Aragón comenzó a organizar en España y en Roma el proyecto oficial de la glorificación, nombrando procuradores y recolectando limosnas. Así como el P. Belda fue el personaje central de la beatificación del bienaventurado arzobispo Tomás de Villanueva⁷, el P. Buenaventura Fuster de Ribera lo fue de la canonización, con ayuda del P. Andrés Aznar en el tramo final⁸.

⁵ SALÓN, M., *Libro de la Vida*, o.c., p. 386. También bien descrito por ORTÍ, J. V., *Vida, Virtudes, Milagros y Festivos Cultos de Santo Tomás de Villanueva...* Valencia 1731, pp. 328-333. El sepulcro de Sto. Tomás se convirtió en lugar de peregrinación para muchos fieles devotos, que a él acudía en demanda de ayuda; J. V. Ortí afirma que, en Mayo de 1653, había en la capilla funeraria, solo de plata, 1039 testimonios de promesas y agradecimientos por favores recibidos, 13 lámparas, 8 blandones -dos de ellos regalo de la Infanta D^a Ana Margarita de Austria-, 2 candeleros y otros 2 relicarios enviados desde Roma por Alejandro Miraberto y Patricio Florentino, sin contar la multitud de los otros objetos, *Ibid*, pp. 345-346.

⁶ *Copia de diferentes documentos acerca de la beatificación de Santo Tomás de Villanueva... en los que Juan de Ribera arzobispo de Valencia nombra un visitador y un escribano que recopilen información sobre las virtudes del santo, traslado de los restos en la iglesia conventual del Socorro y entrega de una reliquia a San Ildelfonso de Alcalá. Valencia, 30-X-1601, y 21-VIII-1604.* Archivo Histórico Nacional (AHN), Universidades, lib. 1099, n^o 4; MANRIQUE, L., y CAMPOS, F. J., *Santo Tomás de Villanueva. Reliquias y proceso de beatificación.* Estudio y transcripción del manuscrito de la parroquia de San Andrés de Villanueva de los Infantes. San Lorenzo del Escorial 2014.

⁷ CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J., “El agustino fray Juan Belda procurador de la Beatificación del siervo de Dios don Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia”, en *La Iglesia y el Mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*, San Lorenzo del Escorial 2018, pp. 443-464; VINCENT-CASSY, C., “Luchar por su santo. Rivalidades entre las órdenes religiosas en torno a las canonizaciones en el siglo XVII”, en BELTRÁN, J.; HERNÁNDEZ, B., y MORENO, D. (eds.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico de la Edad Moderna*, Barcelona 2016, pp. 179-192.

⁸ JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón de la Sagrada Orden de los Ermitaños de Nuestro Gran Padre San Agustín...*, Valencia 1704, t. I, pp. 490-491, n^o 17; Valencia 1712, t. II, p. 40, n^o 51; SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo de una Biblioteca Ibero-Americana de la Orden de San Agustín*, Madrid 1915, t. II, pp. 688-689.

Al pertenecer el Reino de Valencia a la Corona de Aragón se han conservado en aquel archivo la documentación que ahora presentamos. Inicialmente la documentación estuvo depositada en el Archivo General de Simancas. El 1 de julio de 1852 se trasladaron a Barcelona, sede del Archivo de la Corona de Aragón, los fondos procedentes del antiguo Consejo de Aragón; en total, algo más de 2158 legajos y libros. Posteriormente Doña Marta Llovet Sanz realizó el Inventario del “Consejo de Aragón. Secretaría de Valencia. Legajos 555-942”, y los documentos pasaron a tener otras signaturas. Con relación a nuestro tema, en la *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* (CODOIN), se publicaron cartas y documentos de Santo Tomás de Villanueva ⁹; los relacionados con la canonización pasaron a Barcelona ¹⁰.

Salvo la transcripción que se hizo en la *Colección de Documentos Inéditos* referida el resto de cartas es casi desconocida, por poco citada, y cuando se hace, al no referirse a su anterior ubicación archivística de Simancas, despista a los investigadores creyendo que es un documento nuevo; sobre todo sucede con los ya publicados en CODOIN.

La documentación que recogemos se refiere directamente al proceso de canonización de Santo Tomás de Villanueva; se trata de la correspondencia mantenida fundamentalmente por el rey Felipe IV, los papas Inocencio X y Alejandro VII, el P. Fuster de Ribera como procurador general de la causa de canonización y el P. Andrés Aznar, asistente general de España. En ella hay también cartas de instituciones relacionadas con la causa, como los diputados de la Generalidad de Valencia, Don Gaspar de Sobremonte, del Consejo de Castilla y regente del Consejo de Italia, de los padres generales de la Orden de San Agustín, Pablo Luchini y Felipe Visconti, los padres provinciales, Antonio Mascarós y Tomás Figuerola, los procuradores generales de la causa, Andrés Ferrer y Francisco Pérez, etc.

El contenido de esta correspondencia aproxima a la realidad del proceso de canonización de Santo Tomás de Villanueva; habiendo dado en la investigación prioridad a los aspectos espirituales y de su doctrina se ha olvidado, como en otros casos, las circunstancias materiales que aproximan al camino de cómo llegó a los altares, sin oponerse un asunto al otro. Dar a

⁹ Madrid, Imprenta de La Viuda de Calero, 1844, vol. V, pp. 74-137.

¹⁰ Del vol. V de la *Colección de Documentos Inéditos* citado, pp. 126-137. Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA, bibliografía):

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/ControlServlet?accion=3&txt_busqueda=txt_correo=S.txt_tipo_busqueda=EXTERNA.txt_id_desc_ud=120477

conocer esta documentación creemos que es importante; lo hacemos con cierta amplitud pero no podemos transcribir los textos completos, aunque incluimos algunas cartas íntegramente.

Respecto a la transcripción hemos actualizado los textos y la ortografía, y unificado los tratamientos; añadimos notas que aclaran el conocimiento de los personajes y los temas. Para seguir el orden histórico de la evolución de los acontecimientos –que es el asunto primordial de esta correspondencia–, la presentamos por orden cronológico poniendo al comienzo la signatura actual del Archivo de la Corona de Aragón, recogiendo la referencia de la publicación en la *Colección de Documentos Inéditos* a mediados del siglo XIX. Debajo de la signatura de la carta se pone la fecha y un pequeño resumen del contenido. Los textos que se citan, párrafos o cartas completas, van entre comillas. En muchos casos incluimos las notas y aclaraciones del Secretario del Consejo de Aragón, Don Francisco Izquierdo de Berbegal, que pone en las portadillas de los documentos, porque aclaran algunos aspectos, y siempre las rubrica.

Aunque salen referencias bibliográficas en las notas las obras directamente relacionadas con el proceso de canonización, y estudios, son:

– ANÓNIMO, *Memorial en que se pide limosna para la canonización del B. Fr. Thomas de Villanueva, Arzobispo de Valencia*, s.l., s.a. Ej. en la Biblioteca Nacional, V.E. 159/3. De fray B. Fuster de Ribera (en adelante, BN).

– ANÓNIMO, *Relación del feliz y dichoso estado de la causa de canonización del Beato Arzobispo de la santa metropolitana Iglesia de valencia Don Fray Tomás de Villanueva de la Orden de San Agustín*. Valencia, 28 de abril 1658. De de fray B. Fuster de Ribera, como confirman los señores del Consejo de Aragón en la consulta al rey, ACA, Consejo de Aragón, leg. 663, n^o 60/1.

– ANÓNIMO, *Relación de la entrega que se hizo en la ciudad de Valencia a los ilustrísimos señores Obispos... Comisarios Apostólicos de los Breves y Remisoriales para el último examen de la Canonización del beato Arçobispo Fr. Thomas de Villanueva... Remitida a el P. Fr. Buenaventura Fuster de Ribera...* Ej. Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, U-11, fols. 317bis-318 (en adelante, RAH, Col.SyC).

– ANÓNIMO, *Relación de limosnas para la canonización de Santo Tomás de Villanueva*. Una hoja impresa, s.l., s.a. De de fray B. Fuster de Ribera que anuncia: “Espero en Dios N.S. que muy en breve saldrá segundo papel de las limosnas...”; desconocemos si se publicó. Ej. RAH, Col. SyC, U-11, fols. 316-317.

– FUSTER DE RIBERA, B., “Tratado del estado, y causa de la Canonización del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Beato Padre D. Fr. Tomas de Villanueva...”, en SALÓN, M., *Vida y Milagros del Ilustrísimo y Reverendísimo el B. P. D. F. Santo Tomás de Villanueva...*, Valencia 1652, pp. 551-566. Esta ed. la explica en ACA, Consejo de Aragón, leg. 899, n^o 69/5.

– FUSTER DE RIBERA, B., *Carta que escribe a Roma el Procurador General Fray ___ (...) al Reverendísimo Padre Maestro Fray Felipe Visconti...* Madrid, 5 de junio 1653. Texto, en ACA, Consejo de Aragón, leg. 899, n^o 69/5.

– CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F. J., “La empresa de hacer un santo. Religión, política y economía en la causa de Santo Tomás de Villanueva”, en *La Iglesia y el Mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555)*, San Lorenzo del Escorial 2018, pp. 465-504 ¹¹.

II. DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGÓN

1. Leg. 766, n^o 8/2 ¹²

– No indica lugar, c. 15-XII-1630.

– Informe presentado al Capítulo provincial intermedio de la provincia agustina de Aragón por el superior fray Marco Antonio Mascarós ¹³.

– Portadilla: “Memorial de los motivos que tuvo la provincia de Aragón para revocar los procuradores que administraban la hacienda del beato Tomás de Villanueva, y para instituir de nuevo la administración que ha instituido para dicha hacienda”.

Lo normal es que el cambio tuviese lugar inmediatamente después de la celebración del Capítulo intermedio de la provincia agustina de la Corona de Aragón, “hecho en la Casa de Dios a los 15 de diciembre de 1630 para revocar los procuradores que tenía de la hacienda colectada así por vía de limosnas hechas por su Majestad y por otros devotos, como por vía de contribución que hicieron y hacen los conventos de aquella para la canonización del beato don fray Tomás de Villanueva, los cuales eran,

¹¹ Puede verse la Bibliografía completa, en www.javiercampos.com // www.javiercampos.eu

¹² Texto relacionado con el documento n^o 39.

¹³ Doctor en Teología y calificador del Santo Oficio de Valencia; fue elegido provincial en el Capítulo celebrado en Zaragoza, en 1629; fue prior de los conventos de Castellón, Alcira, del Socorro y San Agustín de Valencia; murió en 1638. JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, o.c., t. I, p. 179, n^o 97; t. II, p. 38, n^o 40.

el maestro fray Sebastián García ¹⁴, y el maestro fray Tomás de Antillón ¹⁵, y para instituir la administración que de nuevo ha instituido en la forma puesta en un decreto particular que hizo para ella que va aparte y son los siguientes”:

1º) La provincia solo tenía noticia de la hacienda por mayor que en el convento de San Agustín de Valencia había “un arca con cinco llaves que se llama depósito del dinero y papeles del beato don Tomás de Villanueva, sin que dicha provincia en nombre de provincia hubiese podido ver ni liquidar las cuentas de dicho dinero, ni saber los créditos que hay para emprender su canonización por estar hecho señor de todo el dicho maestro [fray Sebastián] García...”.

2º) Siendo provincial el maestro Tomás de Antillón obtuvo de Urbano VIII un decreto para pedir cuentas al maestro García nombrando al arzobispo para ejecutarlo. El maestro García las presentó pero a la hora de la liquidación se suspendió porque su majestad le mandó salir de la provincia y tiempo después mandó un decreto al provincial actual para que “le recibiese en su provincia y le pusiese en su celda y le dejase leer su cátedra en la Universidad de Valencia sin que el dicho maestro García se metiese en los negocios de la provincia. Uno de los cuales y el más importante que hay en ella es la administración de dicho erario, por el mucho dinero que es menester para los gastos de la canonización del dicho beato”.

3º) El breve remitido al señor arzobispo se dispone que reparta las tres llaves principales que dio a los priores de Valencia, del Socós y al rector del Colegio de San Fulgencio de la ciudad, “con auto de notario público el día que su ilustrísima hizo reconocimiento y vista personal de lo que

¹⁴ Trabajó bastante como procurador de la causa de canonización de Santo Tomás; catedrático de Filosofía, de Teología Moral y del Maestro de las Sentencias de la Universidad de Valencia; calificador del Santo Oficio y visitador de Librerías de Valencia. Fue elegido provincial en 1623, Rector del Colegio de San Fulgencio, prior de los conventos del Socorro y San Agustín de Valencia; murió en 1633. JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, o.c., t. I, pp. 178-179, n^o 95; pp. 358-364; no dice nada de este asunto del informe que parece grave; SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo*, o.c., Madrid 1917, t. III, pp. 81-84; sigue al P. Jordán y no dice nada de este asunto.

¹⁵ Ingresó y se formó en el convento de Salamanca pero pasó a la provincia de Aragón; elegido provincial apostólico por el papa en 1623, tras anular la elección efectuada en 1625; fue prior de los conventos de Belchite, Huesca y Zaragoza; murió el 1642. JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, o.c., t. I, p. 179, n^o 96; SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo*, o.c., Madrid 1913, t. I, pp. 140-141.

había en dicha arca del dinero del Santo, de lo cual se tomó también auto público”.

4º) Cuando el maestro García se fue clandestinamente a Madrid rechazando ir al convento de Alcoy donde le mandó el arzobispo como comisario apostólico de la provincia entregó las cinco llaves que tenía del arca a Alonso Suñer, amigo suyo y oficial de la Diputación de Valencia, “para que juntando los brazos del Reino sus síndicos sacaren del archivo del convento de San Agustín de Valencia el arca de los papeles y dinero del dicho beato y se la llevasen, y asimismo le dijo que pidiesen los seis mil ducados que su Majestad dio de limosna para la canonización de dicho beato, los cuales estaban (como hoy lo están) depositados en la Tabla de Valencia. Juntó el señor Suñer los síndicos de dichos brazos en el Capítulo de la Seu de Valencia y proveyeron que se hiciese así”.

Enterado de ello el P. Marcos Antonio Mascarós, actual provincial, fue a la Seu; no le permitieron entrar y aguardó a la puerta. Al terminar la reunión les dijo que no podían hacer nada respecto al arca y el dinero del beato Tomás en virtud de un breve pontificio por el cual el arzobispo tomaba las cuentas del dinero y estaba activando la causa contra el maestro García, procurador de dicho Santo; y además era superintendente de la provincia por orden de su majestad y del nuncio Pamfilio, y se fueron a dar cuenta al arzobispo que ya estaba enterado de la situación. Les informó el prelado que quería ir a conocer personalmente el arca y entonces se avisaría al señor Suñer.

Cuando fue el arzobispo al convento de San Agustín le acompañaban dos canónigos, un notario, el superior y el depositario del convento, el prior del Socós y el rector de San Fulgencio; también estaba el señor Suñer que entregó las llaves y el arzobispo dio a los tres religiosos que mandaba el decreto pontificio, y las otras dos a los depositarios del convento. “Abriendo todos con sus llaves dicha arca hizo reconocimiento y visura de lo que había en ella, tomando fe y testimonio de todo lo dicho por medio del escribano de su corte que allí estaba”.

5º) Siendo provincial el maestro Bernardo Navarro ¹⁶ se hizo una colecta extraordinaria “con la cual se juntó cantidad tan considerable que excedió (según se entiende) de cuatro mil ducados porque se esforzaron

¹⁶ Doctor en Teología, profesor de la Universidad de Perpiñán y Lector en Sagrada Escritura de la catedral de Urgel; prior de los conventos de Perpiñán, Zaragoza y Barcelona. Elegido provincial en el Capítulo de 1620; murió en 1629, JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, o.c., t. I., p.178, nº 94.

los conventos más de lo que podían (...) Jamás supo la provincia el estado y aumento que había tenido dicho erario por medio de esta colecta (...) Viéndose provincial el que lo es ahora procuró inquirir en el mismo Capítulo de su elección por dónde andaba el dinero que se había collectado en los reinos de Aragón y Cataluña, por no haber tenido noticia alguna de dónde estaba, antes bien, algunas quejas de hombres graves que le advirtieron de que andaba repartido entre algunos particulares que se servían de él, y según se entendía grajeaban con él, sacando algunos intereses para sí mismos (...) y que la mayor parte de él estaba en poder [del padre] presentado fray Jerónimo Balle a quien se encomendó el provincial Navarro”. Mandó el provincial actual que preparase las cuentas de todo el dinero que tenía a su cargo del erario del beato fray Tomás para que cuando llegase a Barcelona en la primera visita lo supiese, “advirtiendo también a muchos que habían andado en la ejecución de dicha colecta le diesen noticia para entonces de todo aquello que pudiese servir de luz para juntar todo el dinero perteneciente a dicho erario”.

6º) Después de buscar el dinero solo pudo sacar en limpio 771 libras y 2 sueldos que confesó fray Jerónimo Balle que tenía en su poder pero murió antes que el provincial llegase a la visita de Barcelona; más adelante consiguió otras 100 libras que le manifestó tener el maestro fray Benito Daniel Doménech. “El dicho provincial puso efectivamente en el depósito de S. Agustín de Barcelona cobrando cautela del prior y depositarios de aquel con obligación de restituir dicha cantidad siempre que fuese menester para la canonización de dicho beato; se viene a entender fácilmente que la cantidad de dinero que se colectó en dichos dos reinos era mayor en mucha suma de la que dicho provincial había sacado en limpio”.

7º) Los seis mil ducados que el P. Sebastián García siendo provincial había cobrado de la limosna de Felipe III, “se entregaron de parecer y consulta de los maestros y hombres graves de la religión que vivían en Valencia a los Tafallas, gente de mucho crédito en aquella ciudad. Viéndose dicho maestro García sin el provincialato, declarándose su elección por nula, pidió en nombre de procurador del dicho Santo a los Tafallas los seis mil ducados que en nombre de provincial había depositado en su poder”. No lo consideraban persona legítima y no los entregaron; promovió pleito en la Real Audiencia de Valencia, defendido por el Dr. Don Cristóbal de Cardona y la sentencia dictaminó que no se diese el dinero al maestro García, sino que se depositase en la Taula de Valencia (Banco municipal) a suelta de dicho Consejo Real y del provincial de aquella provincia para el efecto de la canonización.

Todo esto presentó el provincial al defensorio del Capítulo intermedio, el cual, vistos los inconvenientes que había tenido la administración del erario por haber sido llevado por una sola mano, determinó unánimemente que se encargase a tres administradores *simul et non in solidum*, y que fuesen los que el papa había nombrado en el breve para que guardasen las tres llaves, y así se formó el decreto de dicha administración del arca del beato fray Tomás de Villanueva. En fe de lo cual el dicho provincial puso su firma al pie de este memorial. Firmado: fray Marco Antonio Mascarós, provincial de Aragón.

2. Leg. 693, n° 25/1 ¹⁷

– Madrid, (sin día), de noviembre de 1648.

Al comienzo lleva en el margen izquierdo el nombre de los miembros, encabezados por el vicescanciller. El Consejo de Aragón consulta al rey que el provincial de la Orden de San Agustín en los reinos de la Corona de Aragón ha presentado un memorial en el que se refiere que del tránsito del beato fray Tomás de Villanueva se cumplen los cien años el próximo 1650 (error, fue el 1555), y su canonización tendrá lugar entonces según el decreto apostólico, y suplica a su majestad interceda ante su santidad para que lo nombre y coloque en el catálogo de los santos, mandando al embajador haga en su nombre todas las propuestas e instancias para conseguirlo.

En otro apartado refiere el provincial que para el gobierno de la Orden cuando se elige general se nombran dos asistentes, uno italiano (citramontano), y otro español (ultramontano). Son elegidos por los vocales que acuden de todo el mundo cuando se hace la elección del padre general y duran seis años con presencia en Roma. Todas las provincias de las Indias y de España le han tenido en diferentes tiempos menos la de Aragón; suplica que su majestad interponga su autoridad con su santidad para que cuando en la Pascua de Resurrección del año que viene de 1649 se celebre el Capítulo general un sujeto de aquella provincia sea elegido, ordenando al embajador haga todas las diligencias necesarias. El Reino de Valencia, la Ciudad, el Cabildo y el provincial escriben a vuestra majestad suplicando lo mismo.

“La pretensión del provincial, Reino, Ciudad y Cabildo es que vuestra majestad interceda para la canonización del beato fray Tomás de Villanueva tiene tan de su parte la piedad y devoción de vuestra majestad, que

¹⁷ Es casi el mismo texto del documento n° 3.

excusa el Consejo el repintar a vuestra majestad su justificación a que se añade el empeño hecho en haber instado por parte de vuestra majestad en otras ocasiones”.

Respecto a la otra súplica, “tiene el Consejo por de su obligación repintar a vuestra majestad que aquella provincia es de las mayores de estos reinos y que hay en ella sujetos de aventajada partes por lo cual no puede dejar de servirles de grande desconsuelo ser que sola ella no merezca esta honra cuando todas las demás lo han conseguido, y así parece que para alentarles a que continúen en su lustre y premio de él será muy de la grandeza de vuestra majestad concederles la recomendación que piden, vuestra majestad mandará lo que fuere servido”.

(Siguen las firmas de los miembros del Consejo).

3. Leg. 693, nº 25/2 ¹⁸

– Sin lugar ni fecha. ¿XI-1648?

– Portadilla: “Valencia, Consejo de Aragón, 12-XI-1648. José de Villanueva”.

Memorial del provincial fray Tomás de Figuerola sobre los dos puntos del documento anterior –con el mismo error de fecha de muerte del beato fray Tomás de Villanueva–, informando que se han hecho las diligencias necesarias con la Diputación y Reino de Valencia, con la Ciudad y el Cabildo eclesiástico como verá su majestad por los despachos y cartas que presenta suplicando todos que intervenga con su autoridad para que escriba a su beatitud y coloque al dicho beato en el catálogo y número de los santos, y asimismo le escriba al embajador para que en su nombre haga en el consistorio las propuestas que en orden esta causa conviene y el procurador general de la Orden de San Agustín le solicitare.

Otrosí suplica y dice que interceda ante su santidad para que en el próximo Capítulo general de la Orden del año próximo 1649 el asistente general de España sea un miembro de la provincia de Aragón, la única de España e Indias que todavía no ha tenido ese honor.

4. Leg. 726, nº 104/1

– Valencia, 2-X-1648.

El Cabildo eclesiástico de la catedral de Valencia piden a su majestad sea de su real servicio interceder con su santidad que en las canonizacio-

¹⁸ Es casi el mismo texto del documento nº 2.

nes que se esperan hasta el año 1650 sea una de ellas la del beato Tomás de Villanueva, arzobispo que fue de dicha Iglesia. “A este Cabildo le toca propiamente por haber sido su prelado, y reconocerle en lo espiritual, y temporal indecibles beneficios...”.

5. Leg. 726, nº 104/2¹⁹

– Valencia, 2-X-1648.

– Petición de los Estamentos del Reino de Valencia (en valenciano).

Los miembros de los tres Estamentos reconociendo los grandiosos milagros que el Señor Dios ha obrado por remedio e intercesión del beato fray Don Tomás de Villanueva, de la Orden de San Agustín, arzobispo de Valencia... con motivo de la celebración del año santo de 1650 estiman oportuno no dejar pasar la ocasión de la canonización y postrados a sus reales pies suplican humildemente que eleve la petición a su santidad por medio del embajador lo que estimaría el Reino de Valencia por singularísimo favor y gracia.

6. Leg. 726, nº 104/3

– Valencia, 21-X-1648.

El provincial agustino de la Corona de Aragón, fray Tomás de Figuerola, escribe a Felipe IV comunicándole las nuevas de Roma sobre la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva²⁰. Aprovecha para informarle de la muerte del padre general de la Orden y de la convocatoria para la nueva elección en la Pascua de Pentecostés del próximo año como le explica detalladamente en el memorial que le adjunta. Suplica a su majestad sea servido de interponer su real autoridad en ambos asuntos.

7. Leg. 726, nº 104/4²¹

– Valencia, 6-XI-1648.

Memorial a Felipe IV del provincial fray Tomás Figuerola, pidiendo que interceda con su santidad y mande al embajador en Roma solicite la

¹⁹ Es casi el mismo texto del documento nº 8.

²⁰ Doctor en Teología y catedrático en la Universidad de Valencia y examinador sinodal del arzobispado; rector del Colegio de San Fulgencio, dos veces prior del convento del Socorro de Valencia y otras dos superior provincial. Murió en 1673. JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, o.c., t. I, p. 181, nº 103, y p. 506, nº 34; t. II, pp. 39, nº 48; SANTIAGO VELA, G. de, *Ensayo*, o.c., Madrid 1915, t. II, pp. 497-498.

²¹ Es casi el mismo texto de los documento núms. 2 y 3.

canonización de Santo Tomás de Villanueva, y lo mismo suplican el Reino, Ciudad y Cabildo eclesiástico en las cartas que incluye por cumplirse los cien años de su tránsito el que viene de 1650 (error, fue el 1555).

Repiten también que el rey haga la misma intercesión para que en el Capítulo general de Roma de la Pascua de Pentecostés del próximo 1649 sea nombrado un miembro de la provincia de Aragón en el oficio de asistente general de España pues es la única que todavía no ha tenido esta distinción.

8. Leg. 726, nº 104/5 ²²

– Valencia, 28-XII-1648.

Petición de los Jurats, Racional y Sindic de Valencia sobre los dos puntos de los documentos anteriores (en valenciano).

9. Leg. 729, nº 30/1

– Roma, 12-III-1650.

– Carta al rey de España del padre fray Filippo Visconti, general de la Orden de San Agustín (en italiano) ²³.

El superior se presenta humildemente a su majestad católica en nombre de toda la Orden suplicándole que renueve los oficios con su santidad para la canonización de nuestro beato en tanto la Orden usa toda la diligencia posible para proseguir la causa en conformidad del breve apostólico manteniendo un procurador en la corte romana ²⁴.

10. Leg. 729, nº 30/2

– Valencia, 22-III-1650.

– Carta a Felipe IV del provincial fray Tomás Figuerola.

– Portadilla: “El provincial de San Agustín en 22 de marzo. Avisa el buen efecto que causaron en Roma las cartas de recomendación de su majestad para la nominación de asistente de España que fuese de la Corona [de

²² Es casi el mismo texto del documento nº 5.

²³ LAZCANO, R., *Generales de la Orden de San Agustín. Biografías-Documentación-Retratos*, Roma 1995, pp. 142-144; ESTRADA ROBLES, B., *Gobierno de la Orden Agustiniiana a través de los siglos*, Guadarrama (Madrid) 2005, pp. 468-476.

²⁴ En el Capítulo general celebrado en Roma en mayo de 1649, acordó el día 27 de pedir al papa la inscripción del beato fray Tomás de Villanueva en el catálogo de los santos. Actas del Capítulo, en *Analecta Augustiniana* (Romae), XI (1925-1926) 30.

Aragón] pues salió el maestro Ricarte ²⁵, y para la canonización de Santo Tomás, que se han mandado despachar remisoriales. Da las gracias de uno y otro” ²⁶.

Vuestra majestad fue servido mandar despachar reales cartas el año pasado al papa Inocencio X en orden a la canonización del beato arzobispo Don fray Tomás de Villanueva, y asimismo para la elección de asistente de España en el Capítulo general de Roma por Pentecostés de un hijo de la provincia de la Corona de Aragón; cartas que fueron de tanto efecto que los embajadores de vuestra majestad consiguieron lo uno y lo otro.

Se están esperando las remisoriales que es el último paso para la canonización, y respecto al segundo asunto se ejecutó favorablemente nombrando su santidad como asistente de España al definidor que envió la

²⁵ Profesó en el convento de Zaragoza en 1620; fue canónigo Magistral de la catedral de Lérida, doctor en Teología, maestro y catedrático de la Universidad de Zaragoza, y calificador del Santo Oficio. En el Capítulo general de 1649 asistió como definidor de la provincia de Aragón y predicó ante Inocencio X; murió en 1650, JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, o.c., Valencia 1712, t. III, pp. 182, n° 12, y 189, n° 17. LAHOZ FINESTRES, J.M^a, “Una perspectiva de los funcionarios del Santo Oficio”, en *Revista de la Inquisición* (Universidad Rey Juan Carlos), 9 (2000) 170, n° 132.

²⁶ Se conoce con el nombre de “Letras Remisoriales” los procesos de canonización iniciados por la Santa Sede, con autorización expresa del pontífice, que encarga a los obispos/arzobispos de la diócesis relacionadas con el/la venerable nominado. La Sagrada Congregación de Ritos es la que establecía el sistema completo de actuación, tanto respecto al contenido -el mismo interrogatorio para cada lugar-, como las personas que lo debían realizar y el procedimiento que se debía seguir en las deposiciones de los testigos -examinando las cualidades y relación de los mismos en esa causa-, y garantía de los traslados hechos. Las Órdenes religiosas eran las que iniciaban las causas, nombraban procurador, postuladores y recolectores, que no eran los miembros del tribunal que luego realizaban las actuaciones. Cada uno de los procesos desarrollados en cada una de las diócesis, si había más de una, firmados y sellados bajo juramento de ser verdad lo que se adjunta, se enviaban a Roma para estudio por los miembros del tribunal del proceso apostólico. “Procesos de beatificación y canonización”,

<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/fondoDetail.htm?archivoId=24940id=1703670-eventoDescendiente=descendienteDetail>. Para el caso de la canonización de Santo Tomás de Villanueva, SALÓN, M., *Vida y milagros del Ilmo. y Rodmo. Señor el B.P.D. Tomás de Villanueva...*, Valencia 1652, pp. 563-566, ed. del P. Fuster de Ribera que explica el asunto. *Relación de la entrega que se hizo en la ciudad de Valencia a los Ilustrísimos... Comisarios Apostólicos de los Breves y Remisoriales para el último examen de la Canonización del Beato Arzobispo Fr. Thomas de Villanueva...*, RAH, Col. SyC, U-11, fols. 317bis-318. MARCHAL MARTÍNEZ, J.M., “Trento y la redefinición del catolicismo. Los procesos de canonización”, en *Memoria honrosa de un caballero. Estudios en el V Centenario del Caballero de Gracia*, Madrid 2017, pp. 179-190.

provincia, al maestro fray Martín Blas de Ricarte ²⁷. Y no solo doy a vuestra majestad las gracias en nombre de la provincia, sino también por haber suprimido su beatitud las dos asistencias que se habían introducido contra toda orden hace diez años, la una de Alemania y la otra de Francia, que se ha controvertido mucho, con lo cual solo quedan en pie las dos asistencias que los predecesores de vuestra majestad establecieron, junto a la persona del general: la ultra montana y la citra montana, de lo cual doy noticia a vuestra majestad ²⁸.

Nota Posterior, Madrid, 31-III-1650: “Respondiósele que ha holgado su majestad de haber entendido esto y que está bien” (Una tachadura).

11. Leg. 731, nº 55/9

– Roma, 26-XII-1651.

– Carta del cardenal Teodoro Tribulcio a Felipe IV.

– Portadilla: Para Su Majestad. Aragón Nº 1244 (antigua signatura del Archivo General de Simancas, en adelante, AGS).

Le informa que en cumplimiento de su Real Orden de 31 de julio, le entregó a su santidad la carta en la que le insistía para que se adelante la causa de canonización del beato fray Tomás de Villanueva; el papa (Inocencio X) le dijo que ya había remitido el memorial con las órdenes

²⁷ En la polémica mantenida en la Orden por el número de asistentes generales Inocencio X delegó a la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares la solución, y el 7-I-1650 nombró al P. Ricarte, luego ratificado el 15-III-1650, ESTRADA ROBLES, B., *Gobierno de la Orden Agustiniiana*, o.c., p. 470.

²⁸ Resumiendo mucho el tema de los asistentes generales hay que decir que inicialmente se constituyeron dos, en el Capítulo general de 1592, a instancias del papa Clemente VIII, para ayudar y asesorar al superior general en el gobierno de la Orden, uno italiano y otro español. Ante los problemas surgidos en las provincias transalpinas, siendo general fray Fulgencio Petrelli, en el Capítulo de 1645 se decidió nombrar tres asistentes: uno para la provincia de Francia; uno para Alemania con las provincias de Polonia, Hungría, Inglaterra y Bélgica, y otro para España e Indias. En el Capítulo de 1649, siendo superior general fray Felipe Visconti, se mantuvieron los tres: “Asistentes Citramontanus, e duo Ultramontani”. Y en el Capítulo general de 1655, siendo superior general fray Pablo Luchini, continuaron los tres asistentes de Francia, Alemania y España; este criterio se mantuvo durante los cinco Capítulos generales siguientes, *Analecta Augustiniana* (Romae), XI (1925-1926) 17, 23 y 38; ESTRADA ROBLES, B., *Gobierno de la Orden Agustiniiana*, o.c., pp. 412, 465, 470 y 477. Un resumen histórico completo de las Asistencias en la Orden de San Agustín, “Documenta de Assistentibus Ordinis Agentia”, en *Analecta Augustiniana* (Romae), I (1906) 386-391.

convenientes. Le asegura que él continuará haciendo diligencias ante el papa, los cardenales y donde fuese necesario ²⁹.

12. Leg. 731, nº 55/1 ³⁰

– Roma, 9-II-1652.

– Carta del cardenal Teodoro Tribulcio a Felipe IV.

El purpurado comunica al monarca que en la Congregación de Ritos celebrada antes de ayer (el día 7) con la asistencia de su santidad salió la gracia para el beato Tomás de Villanueva de acuerdo con lo que le había prevenido de que procurase, celebrando los méritos del santo, porque de cincuenta causas solo ésta y la de un beato capuchino (Félix Cantalicio) ³¹, fueron aceptadas. Si la parte lo solicita podría estar todo dispuesto para la canonización dentro de seis meses con la autoridad de vuestra majestad ³².

13. Leg. 731, nº 55/6

– Roma, 5-IV-1652.

– Carta del padre general de la Orden de San Agustín, fray Felipe Visconti, a Felipe IV.

Le comunica cómo ha sido eficaz la piadosa instancia de vuestra majestad para obtener las remisoriales para la canonización del beato Tomás de Villanueva que tan vivamente ha logrado el P. fray Francisco Pérez por el empeño puesto como procurador mandado por la provincia agustina de Valencia ³³. Le ruega que suplique de nuevo a su santidad para finalizar la causa de canonización que no será la última gloria que pondrá la piedad

²⁹ La respuesta del papa se refiere al nombramiento de una comisión de obispos y enviar las Remisoriales para instruir el último examen para la canonización que hemos citado en la Bibliografía y en la nota anterior.

³⁰ Texto relacionado con el documento nº 18.

³¹ D'ALATRI, M., "Felix de Cantalicio", en *Diccionario de los Santos*, o.c., t. I, pp. 789-790.

³² Desempeñó importantes cargos al servicio de España; relacionado con nuestro tema, fue virrey de Aragón durante 1642-1644 y encargado de negocios de la embajada de España en la corte romana, después del duque del Infantado, durante 1646-1652. Relación de las mercedes hechas al cardenal Teodoro Tribulcio desde el año de 1643. Madrid, 12-X-1646. RAH, Col. SyC, K-10, fols. 47-48v; Carta de Felipe IV a (Rodrigo Ponce de León) duque de Arcos, comunicándole que ... el cardenal (Teodoro Tribulcio) se podía tener por satisfecho, sabiendo la confianza que en él hace y que si vuelve a Roma (estaba en Sicilia) se le aumentará la pensión a 24.000 ducados. Madrid, 20-III-1648, *Ibid*, K-10, fols. 53-53v.

³³ ORTÍ, J. V., *Vida, Virtudes, Milagros*, o.c., pp. 332, 343 y 345.

de su majestad en su corona, por lo que la Orden le está profundamente agradecida, y obligada a pedir a Nuestro Señor, y el mismo beato, por la felicidad de su real persona y monarquía, acto que es tan deseada por muchos.

14. Leg. 731, nº 55/7

– Roma, 5-IV-1652.

– Carpetilla: Recibida a 7 de abril de 1652.

– Carta del padre general de la Orden de San Agustín, fray Felipe Visconti, a Felipe IV.

Es el mismo texto de la carta anterior, pero omitiendo la referencia del P. fray Francisco Pérez como procurador de la provincia agustina de Valencia y sustituyéndola por la del embajador cardenal Tribulcio.

15. Leg. 731, nº 55/2

– Roma, 10-IV-1652.

– Carta del cardenal Teodoro Tribulcio a Felipe IV.

Le informa que por su real nombre pudo obtener lo que le mandó para que se despachase favorablemente el asunto de la canonización del beato fray Tomás de Villanueva, al tiempo que le comunica el contenido y obligación que tiene la Orden de San Agustín por la honra que le profesa, y el padre general le ruega que le haga llegar la carta adjunta, donde le pide se solicite el cumplimiento de tan santa obra porque estando todo en tan buena disposición se puede conseguir en poco meses.

16. Leg. 731, nº 55/3

– Madrid, 6-V-1652.

– Portadilla: “Désele la copia que pide”.

Carta de fray Buenaventura Fuster de Ribera, definidor de la provincia de los reinos de la Corona de Aragón y procurador general de la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva. Informa que habiendo favorecido su majestad con sus reales cartas al papa (Inocencio X) adelantar la causa de la canonización, y avisa que el cardenal Tribulcio le da cuenta del decreto pontificio para la canonización y la alegría que la Orden y fieles tendrán, y para que se pueda ir previniendo y disponiendo las materias conducentes para el dicho efecto.

Suplica humildemente sea servido mandar se le entregue una copia de la carta para los efectos que más le pueda aprovechar.

17. Leg. 731, nº 55/4

– Madrid, 3-VI-1652.

– Portadilla: “... Escríbase como lo pide, y al de Tortosa se encargue abrevie (diciéndole) sin que por esto deje de disponer su viaje a Puzol pues entre tanto podrá prevenirse para no detenerse”.

Carta de fray Buenaventura Fuster de Ribera, definidor de la provincia de los reinos de la Corona de Aragón y procurador general de la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva. Informa que las remisoriales y rótulo para la dicha canonización han llegado a Valencia y vienen nombrados por jueces comisarios apostólicos para las informaciones que se han de hacer, el arzobispo de Valencia y el obispo de Tortosa. Los agustinos han ido a comunicar al obispo su nombramiento que ha aceptado con mucho gusto dando su majestad licencia para atender esa santa obra, teniendo en cuenta que el tiempo para finalizar la causa es reducido porque el papa (Inocencio X) ha determinado canonizarle dentro de seis meses.

Suplica en nombre de la Orden mande escribir al señor obispo de Tortosa dándole licencia para trasladarse a Valencias para cumplir su misión apostólica y que no se difiera la ejecución, y se escriba a ambos jueces para que abrevien la información para poderla remitir a Roma y que el papa (Inocencio X) pueda canonizar al señor arzobispo.

18. Leg. 731, nº 55/5³⁴

– Madrid, 8-X-1652.

– Certificado de la sesión de la Sagrada Congregación de Ritos.

Don Juan Valero Díaz, del Consejo de Aragón y secretario de su majestad certifica el contenido de la carta al rey del cardenal Teodoro Tribulcio, de 9 de febrero donde contaba lo sucedido en la Congregación de Ritos celebrada con la presencia de su santidad. “Y para que conste de ello a instancia del procurador general de la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva, fray Buenaventura Fuster de Ribera di la presente certificación con decreto particular del Consejo supremo de Aragón de la fecha de esta, firmada de mi mano y sellada con el sello secreto de su majestad que está en mi poder. En Madrid, a 8 de octubre de 1652”.

³⁴ Texto relacionado con el documento nº 12.

19. Leg. 731, nº 55/8

– Madrid, 8-X-1652.

– Carta de fray Buenaventura Fuster de Ribera, procurador general de la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva dirigida al señor don Juan Valero Díaz, secretario.

El P. Buenaventura Fuster suplica a vuestra majestad y que le de una fee de que el cardenal Tribulcio, embajador en Roma, de la carta que el 9 de febrero de 1652 envió a su majestad y fue leída en el Consejo el 4 de mayo informando del decreto que su santidad había despachado el 7 de febrero informando que quería canonizar a fray Tomás de Villanueva, previendo lo necesario.

Y envió otra carta al general de la Orden de San Agustín sobre el mismo asunto que refería a su majestad y se leyó en el Consejo del 3 de junio.

Piden ese documento los canónigos del cabildo de Sevilla para entregar al procurador cien ducados que han mandado de limosna.

20. Leg. 899, nº 69/5

– Madrid, 5-VI-1653.

– Título: “Carta que escribe a Roma el procurador general fray Buenaventura Fuster de Ribera, de la provincia de los reinos [de la] Corona de Aragón, de la Orden de San Agustín, al Reverendísimo padre maestro fray Felipe Visconti, prior general de su Orden, en que da cuenta del Estado que ha obrado en orden a la Canonización del Beato fray Thomas de Villanueva, arzobispo de Valencia”. Impreso ³⁵.

Se trata de un texto sumamente interesante desde el punto de vista personal porque fray Buenaventura le refiere al padre general todo lo que ha hecho por la causa de canonización de Santo Tomás de Villanueva. Narración bastante concisa y en la que aporta datos importantes para conocimiento de la causa de canonización del arzobispo de Valencia, algunos desconocidos, y donde deja constancia del esfuerzo personal hecho –que

³⁵ Texto relacionado con el “Tratado del estado, y causa de la Canonización del Ilustrísimo y Reverendísimo señor Beato Padre D. Fr. Tomas de Villanueva...”, en SALÓN, M., *Vida y Milagros del Ilustrísimo y Reverendísimo el B. P. D. F. Santo Tomás de Villanueva...*, Valencia 1652, pp. 551-566, edición y autoría de Buenaventura Fuster de Ribera; fray Cristóbal Abella, provincial de la Orden de San Agustín, pide copias de unas cartas reales tocantes a la canonización de fray Tomás de Villanueva, y a la elección de provincial, 1660, ACA, Consejo de Aragón, leg. 908, nº 89.

fue mucho—, por la misión que le encomendó la Orden, poco reconocido oficialmente, como en otros casos, olvidando que los logros finales de una Institución son los pasos que han dado los individuos estando muchas veces al margen de los circuitos oficiales, tratando de sacar adelante objetivos personales que luego revierten en el Instituto.

Este impreso, poco conocido porque no se cita, debe ser tenido en cuenta a la hora de estudiar el proceso de canonización de Santo Tomás de Villanueva.

21. Leg. 899, n° 69/1 ³⁶

– Madrid, 1-VII-1653.

– Carta a Felipe IV de fray Buenaventura Fuster de Ribera, definidor de la provincia de la Corona de Aragón y procurador general de la canonización del beato fray Tomás de Villanueva, sugiriendo a su majestad lo que se debía hacer sobre el envío de cartas y revisar las cuentas y administración del arca de cinco llaves del beato.

– Portadilla: “En Madrid, a primero de julio de 1653. Todo se haga excepto le embajada”. De otra mano: “En Madrid, a 19 de agosto 1653”.

“Señor. Fray Buenaventura Fuster de Ribera, definidor de la provincia de los reinos [de la] Corona de Aragón y procurador general de la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva, dice

Que el arzobispo de Valencia y obispos de Orihuela y Maronea, comisarios apostólicos, están haciendo información del culto, veneración y milagros que Dios nuestro Señor, está obrando por su siervo el beato arzobispo fray Tomás de Villanueva, lo cual acabarán brevemente, y aquella se ha de remitir a Roma, y como todos los prelados, cabildos, iglesias, ciudades y colegios hayan escrito cartas a su santidad (que paran en su poder) suplicando consuele a estos reinos de España canonizando a este santo arzobispo ³⁷.

³⁶ Texto relacionado con el documento siguiente.

³⁷ “Después habiendo en ocho de mayo mil seiscientos cincuenta y tres, el Padre Fray Francisco Pérez, religioso de San Agustín, y procurador suyo para la causa de la Canonización de nuestro Tomás de Villanueva, presentado un Apostólico Breve el día cuatro de febrero de el mismo año, en que su Santidad nombraba por Jueces Comisarios para esta causa (...) en virtud de su comisión acudieron los tres, acompañados de el Promotor Fiscal ... [el] Escribano de esta causa, y de la Curia Eclesiástica, a la Iglesia de el Convento de el Socorro, a fin de ver el sepulcro, y reliquias de nuestro Santo; en donde constituidos los referidos personalmente el día martes a trece de mayo mil seiscientos cincuenta y tres, entraron en

A vuestra majestad pide y suplica que para mayor autoridad y gravedad de la causa sea servido mandar escribir al pontífice pidiendo afectuosamente canoniche al beato fray Tomás de Villanueva. Y en igual grado suplica se despache carta de recomendación y creencia con particular embajada (como al único protector que es vuestra majestad de esta canonización) nombrando para ello al religioso de quien tuviese vuestra majestad mayor satisfacción. Y asimismo se escriba al embajador de Roma ayude y favorezca esta causa y asista a la persona que vuestra majestad nombrare lo que reconocerá eternamente la Religión.

Y por cuanto, Señor, vuestra majestad y Reales Consejos, prelados e iglesias y otras comunidades y personas devotas han dado gruesas limosnas para esta canonización y desea que con toda legalidad y fidelidad se distribuyan en dicho efecto convendrá que vuestra majestad interponga su real autoridad no consintiendo que los gastos que se ofrecerán en las diligencias de esta canonización pasen por mano inconfidente, sino por aquella que vuestra majestad nombrare para ir a Roma, que sea celosa de los bienes y limosnas del santo y de su causa.

Y asimismo se escriba al provincial y definitorio del Capítulo próximo celebrando en Zaragoza para que precisa y perentoriamente sin dilación alguna traten de recoger el dinero e intereses procedidos de los seis mil ducados que vuestra majestad dio de limosna, y la demás cantidades que se dieron para este efecto años ha. Y aquellas efectivamente se restituyan en especie de moneda corriente como lo estaba y no en otra. Y que se vuelvan al arca de las cinco llaves de la administración del santo, y que de allí no se saque ninguna, menos que para el dicho efecto de la canonización. Y asimismo que tomen cuenta a los administradores y a los demás que han hecho los gastos en Roma hasta ahora y que se justifique aquellos cesante cualesquiera otras órdenes en contrario. Y que de todo hagan relación y den cuenta a vuestra majestad, y en ello recibiremos merced, etc.”.

22. Leg. 899, nº 69/4³⁸

– Madrid, 31-VII-1653.

– Carta de Felipe IV al Capítulo de la provincia de la Corona de Aragón de la Orden de San Agustín sobre la canonización del beato Tomás de Villanueva, refiriéndose a varios asuntos importantes que pocos días antes

dicho Templo por la puerta principal, y se encaminaron al sepulcro de el Beato Don Tomás de Villanueva...” ORTÍ, J. V., *Vida, Virtudes, Milagros*, o.c., pp. 345.

³⁸ Texto relacionado con el documento anterior.

le había insistido el procurador fray Buenaventura Fuster, como la administración de las limosnas para la canonización, la localización de los seis mil ducados, la presencia de un religioso encargado de la causa en Roma y la colaboración del embajador.

“El rey. Venerables y devotos religiosos. El definidor fray Buenaventura Fuster de Ribera, procurador general de la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva me ha representado todo el estado que tienen las informaciones que para ello se están recibiendo que se han de remitir a Roma suplicándome las mande acompañar con mis reales cartas de recomendación para su santidad y para mi embajador en aquella corte encargándole también que favorezca y asista al religioso que tuviese a su cargo esta negociación, lo cual he tenido por bien y se le despacharon a su tiempo. Y con esta ocasión por lo mucho que deseo el efecto de esta canonización, como por la parte que tengo en ella con las limosnas tan considerables que el rey, mi señor y padre, que santa gloria haya y yo hemos mandado dar, y es mi voluntad que se conocerán[?] en este efecto con toda fidelidad y legalidad, ha parecido encargarnos que nombréis persona para ello de la satisfacción, autoridad y celo que conviene por cuya mano y no otra corran en Roma los gastos que se hicieren en esta causa, y tomaréis cuenta de los que hasta ahora se hubieren hecho y haréis que los justifiquen no obstante cualesquier órdenes pues esta es tan justa y conveniente que también la daréis para que estén de manifiesto los seis mil ducados que mandó dar el rey mi señor y padre y los corridos de ellos, y para que si se hubieren divertido a otros efectos se recojan con prontitud y se tengan en moneda corriente y no en otra calidad ni especie poniéndolos en el arca de esta administración que tenéis en el convento de San Agustín de Valencia sin que de allí se puedan sacar para otro efecto que el referido, en que me serviréis como lo espero del celo con que acudís a la veneración de este santo y a todo lo que redunde en autoridad y beneficio de esa sagrada religión, y me daréis cuenta de lo que se ejecutare.

Datum en Madrid, a XXXI de julio MDCLIII.

Yo, el Rey.

Don Francisco Izquierdo de Berbegal, secretario ³⁹.

³⁹ “IZQUIERDO BERBEGAL [o BERVEGAL], Francisco”, en NOVO ZABALLOS, J.R., *Las Casas Reales en tiempos de Carlos II: la Casa de la Reina Mariana de Austria* Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Madrid 2015, t. II-II, pp. 373-374:

https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/671763/novo_zaballos_jose_rufino_anexo1_apendice_documental.pdf?sequence=3&isAllowed=y; BALTAR RODRÍGUEZ, J. F., “Las

Al Capítulo provincial de la Orden de San Agustín de Aragón sobre la canonización del beato fray Tomás de Villanueva”.

23. Leg. 899, nº 69/3

- Madrid, 23 y 25-X-1653.
- Portadilla con indicaciones de dos manos pero no existen documentos:
- “En Madrid, a 25 de octubre 1653. Véase si se ha escrito al definitorio del Orden de San Agustín en razón de nombrar persona para la solicitud en Roma de la canonización del beato Tomás de Villanueva, arzobispo de Valencia.
- Dentro de la carta y memoria que dio ocasión a escribirla.
- Madrid, a 23 de octubre 1653. Está bien lo escrito al definitorio sobre esta materia.
- Don francisco Izquierdo de Berbegal.
- Para firmar de vuestra majestad”.

24. Leg. 899, nº 69/2

- Madrid, 13-V-1654.
- Carta a Felipe IV de fray Buenaventura Fuster de Ribera, informando que la provincia agustiniana envía al procurador a Roma para agilizar la causa y sugiriendo que escriba al papa (Inocencio X) solicitando la canonización del arzobispo y que el embajador también colabore con este objetivo, y se escriba carta al padre general de la Orden recomendando la causa y a la persona que envía la provincia.
- Portadilla: “En Madrid, a 13 de mayo 1654. Despáchense estas cartas”.

“Señor. Fray Buenaventura Fuster de Ribera, definidor y procurador general de la canonización del beato arzobispo fray Tomás de Villanueva, dice

Que la provincia de los reinos [de la] Corona de Aragón deseosa y afectuosa de que se consiga la canonización del dicho santo arzobispo envía a Roma su procurador general para que haga las debidas instancias con su santidad para el dicho efecto. Y para que causa tan grave tenga la protección que ella pide suplica a vuestra majestad sea servido de mandar escribir a su beatitud para que incluya su piedad a la aclamación general de estos reinos de España consolando a sus fieles devotos para que con su canonización quede colocado en el catálogo y número de los santos canonizados. Y para ello, que el embajador haga los oficios e instancias que

negociaciones del Consejo de Aragón en el siglo XVII”, en *Anuario de Historia del Derecho* (Madrid), LXXI (2001) 267-313.

para ello conviniere, y que asimismo se es criba al general de la Religión en recomendación de esta causa y de la persona que para ella envía la provincia. Que en ello recibirá merced de vuestra majestad, etc.”⁴⁰.

25. Leg. 903, nº 77/1

– Roma, 15-IV-1656.

– Carta a Felipe IV del asistente general de la Orden de San Agustín, P. fray Andrés Aznar⁴¹.

Le comunica que ha terminado felizmente la causa de la canonización del beato arzobispo de Valencia fray Tomás de Villanueva; el embajador duque de Terranova actuó con eficacia ante el papa (Alejandro VII) según las indicaciones del monarca. En la reunión de la Congregación de Ritos del 28 de marzo, “se declaró por todos los votos ser buena la validez del proceso y relevancia de los milagros, y su santidad aprobó uno y otro con

⁴⁰ Capítulo celebrado en el convento de San Sebastián de Épila (Zaragoza), 25-IV-1654, bajo la presidencia del P. Andrés Aznar. Definiciones y decretos que se tomaron:

- Primeramente el presidente comunica que ha recibido “una carta de su majestad (que Dios guarde) en que manda al definitorio se recobre y recoja toda la hacienda que tiene nuestra Padre el Beato Fr. Tomás de Villanueva para que con efecto se trate de su canonización en todos los reinos de esta Provincia y que se tomen rigurosas cuentas a todos los que han administrado y tenido procura de nuestro Padre Santo Tomás por haber sido las mayores limosnas de la casa Real, y haber entendido que entra mucha parte de hacienda esparcida. Por tanto resolvieron los reverendos padres del definitorio le remitiese esta causa a nuestro muy reverendo padre presidente para que, o por sí mismo, o por las personas que nombrare, tome cuentas rigurosas a todos cuantos han tenido hacienda del santo, y con efecto mande cobrar todo lo que se le debe, y ponerlo en el arca de su depósito que para esto tiene la Provincia”, AHN, Libro de actas de capítulos de la orden agustiniana en la provincia de Aragón, CODICES, L. 569, ff. 1-1v.

⁴¹ Profesó en el convento de Zaragoza el 1632; trasladado al Perú encauzó la provincia agustina de Ntra. Sra. de Gracia y asistente por ella participó en el Capítulo general de 1655 donde fue nombrado asistente general de España e Indias; calificador de la Inquisición romana y consultor del santo Oficio. En 1662 Felipe IV le propuso para obispo de Alguer (Cerdeña), donde también desempeñó el cargo de diputado y virrey (1669); pasó como titular a diócesis de Jaca (1672), y a Teruel en 1674. Falleció en 1689; JORDÁN, J., *Historia de la Provincia de la Corona de Aragón*, o.c., t. I, p. 74, nº 21; t. III, p. 177, nº 4. Para nuestro tema conviene recordar que fue el que impulsó el tramo final de la canonización de Santo Tomás de Villanueva, que recogió en la obra *Series Actorum omnium in Canonizatione S. Thomae a Villanova, cognomento elemosynarii...*, Romae 1658, bien descrita por el P. Santiago Vela, en *Ensayo*, o.c., t. I, pp. 299-302; LATASSA Y ORTÍN, F. de, *Biblioteca Nueva de los Escritores Aragoneses...*, Pamplona 1799, nº 460, pp. 582-584; LAZCANO, R., *Episcopologio Agustiniense*, o.c., t. I, pp. 440-455.

especial gozo y grande consuelo de los fieles”. El procurador general de la causa, fray Buenaventura Fuster de Ribera, también ha sido diligente en su función respecto a esta causa. El próximo día 19 partía de Roma a dar cuenta a vuestra majestad de todo lo sucedido.

26. Leg. 903, nº 77/4

– Roma, 16-IV-1656.

– Carta a Felipe IV del padre general de la Orden de San Agustín, fray Pablo Luchini ⁴².

– Portadilla: “Escríbanse las cartas que acerca de este negocio se pidiesen en toda buena forma, y al general se responda gratamente”.

Agradece la particular rapidez que su majestad ha mostrado para la canonización del beato Tomás de Villanueva estimulando su devoción particular por lo que está obligado a recurrir insistiendo en la fuerza de Buenaventura Fuster por tratarse de una empresa tan importante para la Iglesia de Dios y la gloria de su reino, y habiendo sido su escrito favorablemente recibido para la canonización, según el decreto de la Curia romana, suplica quiera dignarse ponerse en contacto con su santidad solicitando la solemnidad de la canonización, etc. ⁴³

27. Leg. 903, nº 77/2

– Sin fecha, pero VII-1656.

– Portadilla: “De Valencia, a 12-VII-1656. Tráigase esa copia del Consistorio. De Valencia, a 19-VII-1656. Dese esa copia como se pide”.

– Sin nombres, pero por los tipos de letra se trata de una carta de fray Buenaventura Fuster de Ribera, dirigida al señor secretario del Consejo de Aragón, don Juan Valero Díaz.

Solicita le envíe un traslado auténtico de la carta que el rey escribió al papa (Alejandro VII) en relación con la canonización de San Vicente Ferrer para servirse de ella, “pues por el registro que está en la Secretaría de la negociación de Valencia constará que Su Majestad escribió al papa (Alejandro VII) de su real mano”.

⁴² LAZCANO, R., *Generales de la Orden*, o.c., pp. 144-145; ESTRADA ROBLES, B., *Gobierno de la Orden Agustiniiana*, o.c., pp. 476-484.

⁴³ Texto relacionado con el tema de la carta a Felipe IV de fray Andrés Aznar, asistente general de la Orden de San Agustín. Roma, 15-IV-1656. Texto, en AGS, Estado, leg. 3029; CODOIN, t. V, pp. 133-134.

28. Leg. 903, n° 77/3

- Sin fecha, pero probablemente julio de 1656.
- Memorial a Felipe IV del fray Buenaventura Fuster de Ribera.
- Portadilla: De Valencia, a 29 de julio de 1656. Indica que para mayor calificación de esa actuación se escriban las cartas y se envíen a firmar de su majestad pidiendo que se sirva añadir unas palabras de su mano como hizo en la causa del siervo de Dios Francisco Jerónimo Simón.

“El maestro fray Buenaventura Fuster de Ribera, procurador general de la causa de la canonización del beato arzobispo de Valencia fray Tomás de Villanueva, de la Orden de San Agustín dice que vuestra majestad fue servido por el Consejo de Aragón escribir en 4 de septiembre de 1655 al pontífice Alejandro VII en orden a la dicha causa, y tuvo tan feliz suceso, que en menos de un año se sentenció definitivamente por la Sacra Congregación de Ritos, asistiendo en ello su santidad, aprobando el proceso de la continuación, culto y milagros que obró Dios Nuestro Señor por la intercesión de dicho beato arzobispo después de su beatificación. Y porque los nuevos decretos de Urbano VIII piden que después de estar las tales causas concluidas y definidas, se hagan nuevas instancias por los reyes y príncipes católicos para el efecto de las solemnes canonizaciones, ha sido enviado el dicho procurador por el embajador de vuestra majestad y general de su Religión desde Roma a dar cuenta a vuestra majestad de este negocio ⁴⁴; y así mismo para solicitar esta nueva instancia. En consecuencia de lo cual

Suplica a vuestra majestad en nombre de su Religión, provincia de los reinos [de la] Corona de Aragón sea servido mandar escribir apretadamente al papa [Alejandro VII], y de la real mano se añadan algunos renglones, como en otras semejantes causas lo ha hecho vuestra majestad como fue en la Real Carta que se escribió al pontífice en la causa de beatificación del sacerdote y siervo de Dios Francisco Jerónimo Simón Valenciano, y de

⁴⁴ Lo más importante para el caso del beato Tomás de Villanueva fue la reforma de Urbano VIII en el breve *Caelestis Hierusalem cives*, día 5 julio de 1634, y el posterior *Decreta servanda in canonizatione et beatificatione Sanctorum*, día 13 de marzo de 1642. Históricamente resumido en la parte que nos afecta al tema de Santo Tomás de Villanueva, en la Introducción de la Constitución Apostólica *Divinus perfectionis Magister* de Juan Pablo II sobre la nueva legislación relativa a las causas de los santos (25-I-1983):

http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_25011983_divinus-perfectionis-magister.html

otros ⁴⁵, y en ella pedir afectuosamente el día solemne de la canonización de dicho beato arzobispo de Valencia fray Tomás de Villanueva por el cual Dios nuestro Señor ha sido servido manifestar al mundo sus santas heroicas virtudes por medio de tantos y tan insignes milagros como ha obrado, no solamente en vida, y después de muerto, sino también después de su beatificación, para mayor honra y veneración de su iglesia católica, gloria de su santo, consuelo de los fieles y ejemplo de prelados, y de quien se espera que por medio de esta solemnidad Dios nuestro Señor establecerá una larga paz universal entre las reales coronas ⁴⁶, como sucedió cuando la sisma [el cisma] en la iglesia católica que duró 50 años, la cual feneció el día de la solemne canonización de San Nicolás de Tolentino, celebrada por Eugenio IV, que en ello recibirá merced de vuestra majestad” ⁴⁷.

29. Leg. 663, nº 60/2

– Madrid, 11-VIII-1656.

– Copia de cartas de Felipe IV al papa Alejandro VII y al embajador en Roma.

1^a) Al papa: “Muy Santo Padre. La canonización del beato arzobispo de Valencia fray Tomás de Villanueva, de la Orden de San Agustín, cuyo cuerpo está colocado en aquella ciudad, se halla en el estado que vuestra beatitud sabe, por sus grandes virtudes y milagros, que viviendo y después de muerto, ha obrado por su medio la Majestad divina, pues en 26 de marzo de este año tiene mandado vuestra beatitud que se pase a la celebración de este acto tan merecido del beato arzobispo a quien la Majestad Cesárea del emperador mi Señor Carlos quinto (cuyo predicador fue), y sucesivamente el rey mi Señor Don Felipe segundo, que estén en el cielo se [co]municaron y favorecieron tan de cerca que yo como heredero de ambos y de sus obligaciones he querido ponerlas a los pies de vuestra beatitud como propias, suplicándole con muchas veras que dando entera fe y

⁴⁵ FELICI CASTELL, A., *La santidad local valenciana: la tradición de sus imágenes y su alcance cultural*. Tesis Doctoral Universidad de Valencia, 2016; CALLADO ESTELA, E., “Miguel de Molinos, embajador del Reino de Valencia en Roma (1663-1684). Cartas y memoriales inéditos”, en ALABRÚS, R. M^a (coord.), “Silencio femenino y quietismo barroco. Dossier”, en *Revista de Historia Jerónimo de Zurita* (Zaragoza), 93 (2018) 27-59.

⁴⁶ Una lejana referencia a este pensamiento de que sucediese un acto portentoso por intercesión de Santo Tomás el día de su canonización, la señala J. Croisset, pero la refiere al día de su muerte: “El mismo día de su muerte manifestó Dios su alta santidad con gran número de milagros”, *Año Cristiano*, 1871, t. V, p. 502.

⁴⁷ En la bibliografía toleantiniana no hemos encontrado ninguna alusión a este tema.

crédito a mi embajador sea servido de disponer que veamos a este beato arzobispo canonizado y puesto en el catálogo de los santos, esperando que en el día de su celebración se ha de servir nuestro Señor de darnos un feliz suceso en la paz que tanto deseo y procuro continuando otros muchos para aumento y consuelo de toda la cristiandad, que también lo desea, en que recibiré muy singular gracia y favor de vuestra beatitud, cuya muy santa persona guarde nuestro Señor al próspero y feliz regimiento de su universal Iglesia ⁴⁸.

Datum en Madrid, a XI de agosto 1656.

[Nota en la copia]: De mano propia de su Majestad. Espero que vuestra beatitud hará singular servicio a nuestro Señor, y a mí, y al Reino de Valencia.

DVS [de vuestra santidad], muy humilde y devoto hijo, D. Felipe, por la gracias de Dios, rey de Castilla, de la Corona de Aragón, de León, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra y de las Indias, etc., que sus muy santos pies y manos besa. El Rey.

[Nota en la copia]: A su santidad sobre lo mismo”.

⁴⁸ Esa paz era necesaria para la corona española que estaba en guerra con Inglaterra, Portugal y Francia. El dato más próximo que en este sentido se puede citar -e inicialmente fue fruto de campañas militares y las derrota en las Dunas y Elvas-, es la Paz de los Pirineos (Isla de los Faisanes, 7-XI-1659), por la que Francia recibía el Rosellón, parte de la Cerdeña, el Artois, y algunas plazas en la frontera de Flandes, concertándose el matrimonio de Luis XIV con la infanta María Teresa de Austria, hija de Felipe IV, que renunciaba a los derechos dinásticos de la corona española a cambio de una dote de 500.000 escudos, DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., “España ante la Paz de los Pirineos”, en *Hispania* (CSIC), 77 (1959) 545-573, y reeditado en *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, Barcelona ⁵1989; VALLADARES RAMÍREZ, R., “El Tratado de Paz de los Pirineos: una revisión historiográfica (1888-1988”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna* (Madrid, UNED), 2 (1989) 125-138; SANZ AYÁN, C., “De la «Pax Hispánica» a la Guerra contra todos. Apuntes sobre la evolución de paradigmas historiográficos relativos al periodo (1600-1659)”, en GARCÍA HERNÁN, D., *La historia sin complejos: La nueva visión del Imperio Español*, Madrid 2010, pp. 177-203; RAH, *Atlas Cronológico de la Historia de España*, 2008, p. 212. Respecto a la relación existente entre la canonización y la obtención de la paz tenemos referencia de que algún autor hizo esa vinculación. Ambas noticias llegaron a Cartagena de Indias en el mismo navío, “y el venir a un tiempo fue considerado de algún docto auerse concluido por su medio”, *Obras de Juan de Cueto y Mena*, Bogotá 1952, p. 228; ed. crítica con introducción y notas, por A. Woodford; 1ª ed., Madrid 1662, CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J., “Barroco efímero y religiosidad popular: Fiestas de canonización de Sto. Tomás de Villanueva en Cartagena de Indias”, en *Revista Agustiniana* (Madrid), 33 (1992) 1399-1451.

2ª) Al embajador en Roma, duque de Terranova, sobre la solemnidad y canonización del beato arzobispo de Valencia, fray Tomás de Villanueva, de la Orden de San Agustín ⁴⁹.

Le comunica que le escribe al papa sobre la noticia de que su santidad y la Sagrada Congregación de Ritos había tomado sobre el beato arzobispo Tomás de Villanueva el pasado 26 de marzo que le había informado el procurador general de la causa fray Buenaventura Fuster de Ribera. Y aprovechando la buena situación del asunto le pide que haga todos los oficios ante el papa y los cardenales para ver cumplida cuanto antes esa decisión.

Firma del rey

Debajo dirigida a D. Francisco Izquierdo de Berbegal, secretarius.

En la línea siguiente anota el secretario, “con consulta”.

30. Leg. 663, nº 60/1

– Madrid, 6-V-1568.

– Consulta del Consejo de Aragón a Felipe IV. (Original con firmas).

Los señores del Conejo escriben al rey diciendo que fray Buenaventura Fuster de Ribera, procurador general de la canonización del beato arzobispo de Valencia Don fray Tomas de Villanueva informa que ha recibido noticias de Roma que van adjuntas en una relación impresa indicando que el Señor ha inspirado a su santidad para canonizar al santo arzobispo señalando para ello el día de la Natividad de la Virgen o el de Todos los Santos de este año 1658.

Suplica en nombre de la Orden de San Agustín a vuestra majestad se sirva mandar escribir al papa (Alejandro VII) señalando el gusto que ha tenido con esa resolución para animarle a llevarlo a efecto.

⁴⁹ Carta del rey (Felipe IV) al duque de Terranova, embajador, donde le comunica que escribe al papa en la creencia de la solemnidad de la canonización porque el 26-V-1656 su santidad y la Congregación de Ritos la decretaron según información de fray Buenaventura Fuster de Ribera, pidiéndole que haga con el papa y los cardenales todos los buenos oficios que conduzcan a la brevedad de esa celebración. Madrid, 11-VIII-1656. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Ministerio de Asuntos Exteriores_Santa Sede, 158, nº 198. De su propia mano añadió el monarca: “Siendo esta materia tan pía, y tan digna del santo zelo de V. S^d. Me atrevo a instarle en ella, esperando recibir este favor de la santa mano de V. Vd”. Ej. impreso, en BN, V.E., 196/71; otra copia en RAH, Col. SyC, T-58, fols. 135-136.

Indica también el procurador que las varias cartas enviadas por vuestra majestad al papa (Alejandro VII) en este sentido y las líneas puestas de su mano han sido buena parte para adelantar este negocio. Y así parece al Consejo que vuestra majestad puede complementar esta obra mandando escribir a su santidad como pide el procurador añadiendo algún renglón de su real mano.

Y para que pueda servirse de hacerlo si se conforma con este parecer va la carta adjunta con esta consulta y otra para la persona a cuyo cargo están los negocios de la embajada para que la entregue a su santidad.

Madrid, a 6 de mayo 1658.

(Siguen las firmas de los miembros del Consejo).

31. Leg. 663, nº 60/3

– Valencia, 18-IV-1658.

– Texto impreso, sin nombre, pero de autoría de fray Buenaventura Fuster de Ribera. Publicado con el imprimatur del Dr. Riz, pro Vicario General, y de M. Roig, F.A.

– “Relación del feliz, y dichoso estado de la causa de canonización del beato arzobispo de la Santa Metropolitana Iglesia de Valencia Don fray Tomás de Villanueva, de la Orden de San Agustín”⁵⁰.

Desde muchas instancias le pidieron al papa la canonización del beato arzobispo, “... Respondió su santidad en todas las audiencias, que para ello tuvieron que encomendaran a Dios N.S. le inspirase aquello que más conviniese a su santo servicio, y a la mayor gloria del beato Tomás. Y habiendo pasado algunos días, mandó llamar la Santidad de N.S.S.P. Alejandro VII a monseñor obispo y sacrista fray Paulo Landucho de la misma orden⁵¹, y le dijo: Insinuara a los referidos Padres, y les dijera entregaran las cartas e instancias que tenían del Rey Católico, y las demás de los Prelados, Cabildos, Ciudades y Reinos, y de otras de igual calidad, porque su santidad así se lo había ordenado (...)”⁵². Pasaron algunos días y el papa

⁵⁰ Se repite lo publicado en otra ocasión sobre la noticia que ha recibido de Roma de que el 15-I-1658 la Sagrada Congregación de Ritos

⁵¹ Por las fecha debe de tratarse de Ambrosio Landucci (1596-1669), LAZCANO, R., *Episcopologio Agustiniano*, Guadarrama (Madrid) 2014, t. III, pp. 2878-2882.

⁵² Sacrista era la persona que cuidaba la sacristía pontificia –ornamentos, vasos sagrados, reliquias y objetos para los oficios litúrgicos que preside el papa–, así como custodiar el tesoro apostólico, con el rango de prefecto; en momentos especiales tenía

habiendo tomado resolución en este negocio, hizo llamar en 13 de Enero de este año al dicho secretario de la S.C. de Ritos y le dijo: Que Dios N.S. le había inspirado procediera a la canonización efectiva del dicho beato arzobispo Tomás⁵³, en cuya conformidad declarase, y notificase a las personas de la Religión de S. Agustín a cuyo cargo estaba esta causa, aprestasen todo lo conducente, y necesario para la dicha solemne canonización de referido Don fray Tomás de Villanueva; la cual ejecutaría para el día de la Natividad de N. Señora a 8 de Setiembre del presente año, o para el día de Todos los Santos (...) y así mismo escriben con vivas y apretadas instancias, se envíe luego, y sin dilación el dinero para los gastos, por ser el tiempo tan corto, y ser muchos los bordados, ornamentos, y demás paramentos, y prevenciones que se han de hacer; que por ser uno solo el Canonizado, es fuerza sean mayores las expensas; pues piden de Roma para esta solemnidad 38. a, 40. mil ducados, conducidos, y puestos (...)

Y para que llegue a noticia de todos ha parecido conveniente hacer esta relación (...). Valencia, a 18 de abril 1658”⁵⁴.

32. Leg. 663, nº 60/4

– Valencia, 6-V-1658.

– Aranjuez, 8-V-1658.

– Copia de dos cartas del rey, una a Don Gaspar de Sobremonte, del Consejo de Castilla, y la otra al papa (Alejandro VII); en la primera da las instrucciones para entregar al papa la segunda.

actuaciones destacadas. Desde la Edad Media fue un cargo desempeñado generalmente por un agustino, y en 1497 Alejandro VI institucionalizó el privilegio; era obispo titular *in partibus infidelium*. El puesto fue suprimido en 1991 con la reforma de la Curia Pontificia, ROMÁN, J., *Primera Parte de la historia de la orden de los frayles heremitanos de sant Agustín*, Alcalá de Henares 1572, pp. 114-115v; ANDRÉS, Abate, *Diccionario de Derecho Canónico*, Madrid 18848, t. III, p. 270.

⁵³ Lenguaje similar tenemos en la beatificación de la futura Santa Rosa de Lima: El padre general de la orden de Santo Domingo escribió a todos los conventos de religiosos y religiosas diciendo que “determinó la Congregación de los Sagrados Ritos que cuando le pareciere a Su Santidad, podría proceder a su solemne canonización, y en el entretanto beatificarla (...) precediendo sacrificios y oraciones para que inspirase Dios a Su Santidad, lo que fuese de su mayor agrado...”, CORDOVA Y CASTRO, F. de, *Festivos cultos, celebres aclamaciones que la siempre triunfante Roma dio a la bienaventurada Rosa de S. Maria Virgen de Lima en su solemne beatificación...*, Roma 1668, p. 12.

⁵⁴ Texto relacionado con el documento nº 30.

– Portadilla: Valencia. Consejo de Aragón, a 6 de mayo 1658. Don Francisco Izquierdo Berbegal. Un resumen del contenido y de mano del secretario: Está bien y van firmados. Se refiere a los documentos que siguen.

1^a) “El rey. Don Gaspar de Sobremonte, de mi Consejo de Castilla, Italia, lugarteniente de mi Cámara en la Sumaria de Nápoles, a su santidad escribo lo que veréis por la copia de la carta (que con esta se os remite) tocante a la canonización del beato arzobispo de Valencia Don fray Tomás de Villanueva. Daréis el original a su beatitud significándole en mi nombre el gusto grande que tendré del efecto de esa canonización, y haréis todos los oficios que sean necesarios hasta que se consiga, en que me haréis muy agradable servicio.

Datum en Aranjuez, a VIII de mayo de MDCLVIII.

Yo, el Rey.

Don Francisco Izquierdo de Berbegal, secretarius.

A Don Gaspar de Sobremonte.

2^a) Muy Santo Padre. El procurador general de la canonización del beato arzobispo de Valencia Don fray Tomás de Villanueva me ha referido que habiendo visto vuestra santidad lo que le escribe sobre esta materia en 11 de agosto del año 1656 ha dicho vuestra santidad que pondrá a este santo en el catálogo de los demás y procederá a su efectiva canonización el día de la natividad de Nuestra Señora de este año, o, el de Todos los Santos. Y no puedo dejar de significar a vuestra santidad el gozo grande con que quedo de esta resolución y el deseo de que llegue el día señalado para que vuestra beatitud de este culto y honra a este Santo y a toda su Religión en que yo y mis reinos (particularmente el de Valencia) tendremos singular consuelo por la gran devoción que le profesamos, y así desde ahora empiezo a dar por ello muchas gracias a vuestra beatitud esperando el buen suceso de esta resolución para repetírselas muy cumplidas a vuestra beatitud, cuya santa persona Nuestro Señor guarde al próspero y feliz regimiento de su universal Iglesia.

De Aranjuez, a 8 de mayo MDCLVIII.

De mano de su majestad que añadió a esta carta [sic subrayado]

Siendo esta materia tan pía y tan digna del santo celo de vuestra santidad me atrevo a instarle en ella esperando recibir este favor de la santa mano de vuestra beatitud.

DVS [de vuestra santidad] muy humilde y devoto D. Felipe, por la gracias de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra y de las Indias, que sus muy santos pies y manos besa.

Yo, el Rey.

[En el margen] A su santidad”⁵⁵.

33. Leg. 663, nº 60/6

– Madrid, 8-V-1658.

– Valencia, 2-VIII-1658.

1) “Copia de los renglones que su majestad se sirvió de añadir de su real mano en la carta que se escribió en 8 de mayo de este año.

Siendo esta materia tan pía y tan digna del santo celo de vuestra santidad me atrevo a instarle en ella esperando recibir este favor de la santa mano de vuestra beatitud”.

2) Otra portadilla o breve documento dentro del mismo leg. y número:

“Valencia. Consejo de Aragón, a 2 de agosto 1658. Don Francisco Izquierdo de Berbegal.

Sobre lo que ha escrito Don Gaspar de Sobremonte dando cuenta del estado en que se halla la canonización del beato arzobispo Don fray Tomás de Villanueva, y se ponen tanto lo que adelantará el que vuestra majestad se sirva de escribir a su santidad sobre esta materia añadiendo su real mano algunos renglones y juntamente la reina nuestra señora, y la señora infante”.

⁵⁵ Sobre este asunto, tenemos: Carta de Felipe IV a don Gaspar de Sobremonte, del Consejo, en la que le remite una carta para el papa pidiéndole le signifique el gusto grande de la canonización del beato arzobispo de Valencia, ordenándole que le de el original. Aranjuez, 13-V-1658, AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores_Santa Sede, 158, nº 192. Carta de mano del rey al papa agradeciendo la noticia que le ha dado el procurador de la causa de beatificación del arzobispo de Valencia. Su Santidad ha visto la carta que le envió el 11-VIII-1656 y ha dicho que la canonización será el día de la Natividad de la Virgen de este año o el de todos los Santos, y el gozo que le ha producido esa determinación y el consuelo singular por la gran devoción que le tiene. Aranjuez, 8-V-1658, *Ibid*, 158, nº 193. Ej. impreso, en BN, V.E., 196/71; otra copia en RAH, Col. SyC, T-58, fols. 135-136; cfr. Carta del asistente general de la orden de San Agustín a Felipe IV anunciándole que han concluido favorablemente todos los trámites para la canonización de Santo Tomás de Villanueva, 15-IV-1656. AGS, Estado, leg. 3029.

34. Leg. 740, n° 22/1 ⁵⁶

– Roma, 5-VI-1658.

– Carta de Don Gaspar de Sobremonte, de Consejo de Castilla, etc., a Don Francisco Izquierdo de Berbegal, secretario del Consejo de Aragón.

“Por carta que escribo a su merced sobre la canonización del beato fray Tomás de Villanueva verá vuestra merced el estado en que se halla y lo que suplico a su majestad para solicitar la voluntad que su santidad muestra de concluir esta obra tan digna de su piedad y de las ansias con que su majestad la ha deseado por los méritos de tan gran santo que ha sido gloria de las Coronas de Castilla y Aragón y sirviéndose su majestad se escriban al papa (Alejandro VII) las cartas que propongo; sería de gran importancia que el rey nuestro señor añadiese de propia mano algún renglón para que conozca su santidad el afecto con que su majestad le escribe que también convendrá que venga otra de la señora infanta por lo mucho que en esta corte se estiman las que son de esta calidad, y yo haré lo mismo de las de vuestra merced si me trajeren muchas órdenes de su servicio. Guarde Dios a vuestra merced los felices años que deseo.

Roma, 5 de junio 1658.

Esta canonización tiene día señalados, el de Todos los Santos.

Don Gaspar de Sobremonte. Sr. D. Francisco Izquierdo de Berbegal.

(Duplicado)”.

35. Leg. 740, n° 22/2 ⁵⁷

– Roma, 6-VI-1658.

– Carta de Don Gaspar de Sobremonte, del Consejo de Castilla, etc., a Felipe IV.

“Señor. En la penúltima audiencia que tuve de su santidad se ofreció hablar del Beato fray Tomás de Villanueva, ponderando su santidad los grandes y multiplicados milagros de este santo y la disposición en que se hallaba su beatitud [Alejandro VII] de pasar a su canonización; y si bien por entonces me pareció que anteponía la canonización de otro santo siénés, pariente suyo, ahora he llegado a entender y me lo asegura el padre asistente de la Orden de San Agustín de la provincia de Aragón, que su

⁵⁶ Es casi el mismo texto del documento n° 36.

⁵⁷ Es casi el mismo texto del documento n° 37.

santidad da mucha prisa a disponer esta canonización del beato Villanueva y que desea tener cartas de vuestra majestad y de la reina nuestra señora pidiéndole esta gracia. Para lo cual y para solicitar que venga el dinero necesario despacha este asistente persona expresa, y me ha pedido que yo le acompañe con esta carta refiriendo a vuestra majestad el estado en que se halla la materia, como lo hago creyendo que con las cartas de vuestra majestad y de la reina nuestra señora tendrá esta canonización el breve y buen despacho que me prometo, y yo se lo suplico a vuestra majestad cuando en ello no halle vuestra majestad inconveniente.

Dios guarde la católica y real persona de vuestra majestad como la cristiandad ha menester.

Roma, 6 de junio 1658. Don Gaspar de Sobremonte ⁵⁸.

(Duplicado)”.
”

36. Leg. 740, n° 22/3 ⁵⁹

– Roma, 5 (corregido por 6), de junio 1658.

– Carta de Don Gaspar de Sobremonte, del Consejo de Castilla, etc., a Don Francisco Izquierdo de Berbegal, secretario del Consejo de Aragón.

37. Leg. 740, n° 22/4 ⁶⁰

– Roma, 6-VI-1658.

– Carta de Don Gaspar de Sobremonte, del Consejo de Castilla, etc., a Felipe IV.

En portadilla de mano del secretario del Consejo de Aragón: “Dese cuenta a su majestad de lo que escribe Don Gaspar de Sobremonte, y que habiéndose despachado correo desde Roma a esto solo se vuelven a poner en la real mano de su majestad duplicados de las cartas que se escribieron los días pasados en que su majestad se sirvió añadir de su real mano los renglones que irán en su nombre aparte, y que si a su majestad pareciere que la reina nuestra señora y la señora infanta escriban también a su santidad como lo dice Don Gaspar, entiende el favor que será muy propio de

⁵⁸ Antigua catalogación, AGS, Corona de Aragón, leg. 1252; texto, en CODOIN, t. V, pp. 134-135. Relacionada con la carta n° 38.

⁵⁹ Es casi el mismo texto del documento n° 34.

⁶⁰ Es casi el mismo texto del documento n° 35.

la real piedad y devoción que tiene su majestad al santo, que su majestad se sirva de disponerlo así [rúbrica]”⁶¹.

38. Leg. 663, nº 60/5

– Madrid, 2-VIII-1658.

– Consulta del Consejo de Aragón, cuyos nombres figuran al comienzo encabezados por el vicescanciller, y una nota del secretario que dice que está bien la forma de la carta y que se hayan puesto los renglones que añadió el rey de su mano, pero que respecto a lo de la reina no es conveniente y se debe consultar⁶². (Original con firmas).

“Señor. Don Gaspar de Sobremonte en carta para vuestra majestad de 6 del pasado escribe que en la penúltima audiencia que tuvo con su santidad se ofreció hablar del beato fray Tomás de Villanueva ponderando su santidad los grandes y multiplicados milagros de este santo y la disposición en que se hallaba su beatitud [Alejandro VII] de pasar a su canonización, y si bien por entonces le pareció que anteponía la canonización de otro santo sienés pariente suyo, ahora ha llegado a entender que se lo asegura el padre asistente de la Orden de San Agustín de la provincia de Aragón que su santidad da mucha prisa a disponer esta comunicación del beato Villanueva y que desea tener cartas de vuestra majestad y de la reina nuestra señora, pidiéndole esta gracia, para lo cual y para solicitar que venga el dinero necesario, despacha el asistente persona expresa, y le ha pedido que él le acompañe con esta carta refiriendo vuestra majestad el estado en que se halla la materia, como lo hace, creyendo que con las cartas de vuestra majestad y de la reina nuestra señora, tendrá esta canonización el breve y buen despacho que le promete, y él se lo suplica a vuestra majestad cuando en ello no halle vuestra majestad inconveniente⁶³.

⁶¹ Hemos visto que los comunicantes de Roma, según avanza el año 1658, y aun antes, insisten en la conveniencia y bien visto que estaba en la alta diplomacia con la corte romana que el rey pusiese unas líneas de su puño y letra en la carta donde solicitaba al pontífice la canonización. También, Carta de don Francisco Izquierdo Berbegal, secretario del Consejo de Aragón, a don Gaspar de Sobremonte, informándole que llevase su carta al Consejo y se resolvió pedir a S.M. la conveniencia de que escribiese al papa de su mano, y también la reina y el señor Infante por lo que se estimaría sus instancias. Madrid, 1-VII-1658, AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores_Santa Sede, 158, nº 195.

⁶² Cfr. nota anterior.

⁶³ Carta de don Gaspar de Sobremonte, encargado de negocios de la Embajada de Roma, en la que comunica que en la penúltima audiencia con SS le ponderó los muchos milagros del beato fray Tomás tratando de saber la disposición del papa y le pareció que se anteponía la canonización de otro santo sienés pariente suyo, y le informé que el asistente

El asistente general de esta Orden que reside en Roma, y el procurador de esta canonización que está en España, escriben que sería muy importante que se enviasen cartas de vuestra majestad con algunos renglones escritos de su real mano, y también de la reina nuestra señora y de la señora infanta Doña María Teresa.

La carta de vuestra majestad que ahora pide ya vuestra majestad se sirvió de mandarla escribir en 8 de mayo, y por si acaso se hubiere perdido (respecto de que ha venido correo de Roma y ente y viniente a su solicitud) se ha vuelto a duplicar, y van con esta consulta para que siendo servido vuestra majestad la mande firmar añadiendo los renglones que fueron de su real mano, que son los contenidos en un membrete que la acompaña. Y si a vuestra majestad pareciere que la reina nuestra señora y la señora infante escriban también a su santidad en la misma substancia como lo propone Don Gaspar de Sobremonte, y piden los religiosos de San Agustín, parece al Consejo que será muy propio de la suma piedad y devoción que vuestra majestad y su alteza tienen a este glorioso santo, y en caso que vuestra majestad se sirva de tenerlo por bien puede mandar que se efectúe por donde toca.

Vuestra majestad mandará lo que fuere servido.

Madrid, a 2 de agosto 1658”.

(Siguen las firmas de los miembros del Consejo).

39. Leg. 745, n^o 1/2 y 3 ⁶⁴

– Madrid, 8-X-1658.

Relación de cuentas del dinero del arca de Santo Tomás de Villanueva. Texto anónimo y sin fecha; parece que no es de un agustino pero tuvo que ser de alguien estrechamente ligado a ellos para tener acceso a esa información de bastantes años puesto que aparecen citadas partidas desde 1630... hasta 1656; de todas formas es anterior, y hasta muy próxima a la canonización que es cuando se agravó la marcha del proceso por falta

de la orden de San Agustín le asegura que SS se da mucha prisa a disponer la canonización y que desea tener cartas de V.M. y de la reina pidiéndole esa gracia. Para solicitar que venga el dinero necesario despacha el asistente una persona expresa y le ha pedido que escriba esa carta. Roma, 6-VI-(1658, quemado). AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores_Santa Sede, 158, n^o 194. Antigua catalogación, AGS, Corona de Aragón, leg. 1252; texto, en CODOIN, t. V, pp. 134-135. Relacionada con las cartas núms. 34, 35 y 36.

⁶⁴ Por error este documento se ha dividido en dos partes.

de dinero en Roma. Respecto al destinatario, por del tratamiento que le da el autor, podría estar dirigido al vicescanciller del Consejo de Aragón que encabeza el listado de los miembros en varios documentos de esta correspondencia, y que al final le califica de “gran príncipe y devoto del santo”⁶⁵.

“Ilustrísimo y excelentísimo señor. Habiendo tenido noticia un devoto de Santo Tomás de Villanueva de que puede ser se deje de canonizar dicho santo por falta de dinero doy noticia a vuestra excelencia de dónde se puedan sacar algunas cantidades de importancia, y para seguro de esta verdad mande vuestra excelencia a los Padres Agustinos administradores del arca y pecunias de dicho santo den y entreguen a vuestra excelencia el libro de recibo y gasto que está custodido en dicha arca del Santo del cual se podrá sacar ser verdad las noticias que aquí se advierten a vuestra excelencia (...)”.

Sigue una carta, posiblemente del secretario del Consejo de Aragón, donde se habla de informar al nuncio para que se cree una comisión que investigue el paradero del dinero y lo recupere, poniendo al frente al obispo de Orihuela; el prelado don Luis Crespí y Borja había sido trasladado recientemente a la diócesis de Plasencia el 2-IX-1658.

“Deudas que tocan al arca y canonización del beato Tomás de Villanueva arzobispo de Valencia. En Madrid, a 8 de octubre 1658.

Dese copia de este papel al Nuncio llevándole yo recado en nombre del Comisario para que tenga por bien de mandar despachar una comisión particular al P. fray Pedro Alginat de Médicis, de la Orden del Carmen calzado, obispo de Orihuela, en el Reino de Valencia, para que averigüe y cobre estas cantidades que se deben al arca y canonización del beato arzobispo Don Tomás de Villanueva, y haga en orden a ello todas las diligencias necesarias [firma y rúbrica].

[Después de la firma esta apostilla] Habiendo dado este recado al nuncio respondió que se despacharía esta comisión”.

40. Leg. 743, nº 55

– Roma, 4-XI-1658.

⁶⁵ Texto relacionado con el documento nº 1.

– Carta de Don Gaspar de Sobremonte a Felipe IV contándole la ceremonia de la canonización de Santo Tomás de Villanueva, el 1-XI-1658 ⁶⁶.

“Señor. A un mismo tiempo (con poca diferencia) recibí la carta y duplicado de vuestra majestad para su santidad, de 8 de mayo, en que dando vuestra majestad las gracias a su santidad de la resolución que había tomado de canonizar al beato Tomás de Villanueva (...) y así mismo recibí otra para el cardenal Colona para que interviniese en la capilla a hacer las súplicas sólitas en funciones semejantes. Supo su beatitud que había llegado la carta con sumo regocijo porque la deseaba; y habiendo dado a entender que quería se le llevase con pública ostentación, lo ejecuté el miércoles treinta del pasado [octubre] con el mayor cortejo que pude de cortesanos y carrozas de cardenales, señores y caballeros: púselas en ma-

⁶⁶ Texto relacionado con el documento nº 41. Antigua catalogación, AGS, Estado, leg. 3032; texto, en CODOIN, t. V, pp. 135-137; BNM, ms. 3098, fols. 669-671; ej. impreso, en *Ibid*, V.E., 196/71; otro ejemplar, en RAH, Col. SyC, T-58, fols. 135-136; AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores_Santa Sede, 158, nº 200; WILLEMART, F.I. (ed.), *Carmen Eucharisticon Sanctissimo ac Beatissimo Patri ac Domino Nostro Alexandro VII, Pontifici Maximo, Dum Augustissimo Cardinalium consessu assistente, utraque Ecclesia, triumphante ac militante congaudente... S. Thomam a Villa-nova, cognomento Eleemosynarium, Archiepiscopum Valentinum, divini verbi praedicatorum eximium, miraculis clarum, ecclesiasticae libertatis propugnatorem acerrimum: Anno post partum Virginis M.D.C.L. VIII... In Festo Omnium Sanctorum coelitum catalogo adscribit*, Brugis Flandorum 1659. BNM, V. E., 153/46; otro ejemplar idéntico impreso en Sevilla en 1659, BNM, V. C^a 56/79. SACCHETTO, J., *Relatio facta in consistorio secreto coram S. D. N. Alexandro PP. VII a Julio episcopo sabinense S.R.E. Cardinale Sacchetto, die II septembris MDCLVIII super vita, sanctitate, actis canonizationis et miraculis beati Thomae a Villanova, Romae 1658*; ALEJANDRO VII, *Carmen Eucharisticon Sanctissimo ac Beatissimo Patri ac Domino Alexandro VII, Pontifici Maximo, dum Augustissimo Cardinalium Consessu assistente utraque Ecclesia, triumphante ac militante congaudente... S. Thoman a Villa-Nova, cognomento eleemosynarium, Archiepiscopum valentinum, divini verbi praedictorem eximium, miraculis clarum, sanctitate conspicuum... Anno post partum Virginis M.D.C. LVIII... in festo Omnium Sanctorum caelituum catalogo adscribit*. Brugis Flandorum 1659; Relación célebre del glorioso aparato y magnífica pompa con que se solemnizó en la gran Basílica de San Pedro en Baticano de Roma la Canonización de Santo Tomás de Villanueva de la Orden de San Agustín, hijo de la Provincia de Castilla, y su Provincial... Dedícase al Eminentísimo Señor Cardenal Sandoval, arzobispo de Toledo, Primado de las Españas... Con licencia en Madrid por Diego Díaz de la Carrera, año de 1659, RAH, Col. SyC, T-43, fols. 9-12; MAJORANA, B., “<Comparendo infine la Festa>. La canonizzazione di Tomás de Villanueva: apparati da Roma a Bordeaux (1658-1659)”, en ITURBE, A., y TOLLO, R. (coords.), *Santo Tomás de Villanueva. Culto, historia y arte*, Madrid-Tolentino (Italia) 2013, t. I, pp. 101-123; FRANCUCCI, M., “Apparati effimeri per la cerimonia di canonizzazione di Tommaso da Villanova (1658)”, en *Ibid*, pp. 125-129.

nos de su santidad [Alejandro VII] significándole el reconocimiento con que quedaba vuestra majestad (...)

El viernes día de todos los Santos quiso su beatitud colocar en el número de ellos al que por sus raras virtudes y caridad sin ejemplo lo mereció tan de justicia como se votó y resolvió en todos los consistorios con conformidad de votos, habiendo pasado de doscientos. Madrugó al amanecer su santidad para conferirse del Quirinal al Vaticano cuya iglesia militante y metrópoli del orbe se hallaba toda rica y conformemente adornada de colgaduras carmesí, y todas las cornisas con antorchas, y en los huecos de las capillas retratos del santo estampados sus milagros, y en los pilares alternadas las armas del papa y las de vuestra majestad, y la capilla mayor rodeada de palcos para las damas y uno con alguna diferencia para la reina de Suecia [Cristina, convertida al catolicismo en 1654 en que abdicó del trono y marchó a Roma]. Bajó su Santidad del palacio de San Pedro en procesión y en andas acompañado de todos los cardenales y de un gran número de obispos, que con ser la capilla muy grande apenas bastaron los asientos. Comenzó su santidad la función a las ocho de la mañana y duró hasta las dos después del medio día.

El cardenal Colona hizo sus instancias por boca de un abogado consistorial (como se acostumbra), y habiendo su beatitud a la tercera pronunciado la sentencia de declaración de la santidad del que antes se veneraba por beato, se solemnizó dentro y fuera de la iglesia con armonía de músicos acordes y con el ruido de las campanas de toda Roma y con la artillería de Sant Angel y otros instrumentos, y sobre todo con la alegría y júbilo del pueblo que aclamaba la gloria y intercesión del santo y el viva vuestra majestad. Prosiguió después la misa con la solemnidad acostumbrada y con gran majestad y devoción de su beatitud, que con haber sido muy larga pareció inmóvil y incansable; recibió la ofrenda acostumbrada en nombre de vuestra majestad, y habiendo fenecido la misa volvió al palacio de San Pedro en andas y revestido como se halló en la función, la cual discurrió y terminó en la forma referida (...) podemos esperar que ha de ser esta canonización de un santo, cuyo tránsito a la bienaventuranza se le previno el cielo en el día de la natividad de la Virgen en que la Iglesia católica pide a nuestro Señor el incremento de la paz para dar a entender que se ha de conseguir por medio de este santo, las que con tantas ansias desea vuestra majestad (...)

Dios lo permita así y guarde la católica real persona de vuestra majestad como la cristiandad ha menester. Roma, 4 de noviembre 1658.

Don Gaspar de Sobremonte”.

41. Leg. 745, nº 1/1

– Roma, 21-XI-1658.

– Carta de fray Andrés Aznar a Felipe IV dándole cuenta de la canonización de Santo Tomás de Villanueva el 1-XI-1658 ⁶⁷.

Recuerda las cartas escritas ese mismo año –enero y junio– donde le hablaba de la falta de dinero y de las dificultades para seguir adelante con el proceso, avisando de que puede quedar suspendida la canonización, y los trabajos para conseguirlo y “que tuviese efecto negocio que tanto importaba al consuelo de los fieles y al crédito de los reinos de vuestra majestad, y experimenté tan favorable a mi buena intención la protección de nuestro santo que estando este país tan perdido por el contagio pasado y otros considerables accidentes de malos tiempos que ha padecido, hallé el dinero necesario para disponer con lucimiento la función, la cual se celebró día de todos los Santos con la mayor majestad, lucimiento y aplauso que hasta hoy se haya celebrado canonización alguna.

He juzgado a especial ventura hallarme asistente general de España en esta ocasión por haberla tenido de poder cooperar en negocio que resulta en tan mayor servicio de Dios y de vuestra majestad...” ⁶⁸.

42. Leg. 663, nº 60/7

– Madrid, 24-XI-1658.

– Portadilla sola sin documento, de mano del secretario: “Verase en el Consejo de Aragón el memorial que va aquí de fray Andrés Ferrer, y sobre lo que representa y suplica para la canonización del beato fray Tomás de Villanueva se me consultará lo que se ofreciere y pareciere” (rúbrica del secretario).

Al vicescanciller de Aragón.

⁶⁷ Texto relacionado con el documento nº 40. Antigua catalogación, AGS, Estado, leg. 3032; CODOIN, t. V, pp. 135-137; ej. impreso, en BNM, V.E., 196/71; otro ejemplar, en RAH, Col. SyC, T-58, fols. 135-136.

⁶⁸ En la Relación de limosnas que imprimió el P. Fuster de Ribera aparece el P. Andrés Aznar como donante de 300 rs./vellón para la canonización; es el único agustino que figura nominalmente y sin cargos, porque aunque también aparece el P. Pedro Morete, se anota que era prior del convento de San Agustín de Pamplona, y queda la duda de si fue limosna personal o comunitaria, RAH, Col. SyC, U-11, fols. 316-317.

43. Leg. 663, nº 60/8

- ¿1658? Sin fecha, pero el tema está unido al anterior
- Memorial. De fray Andrés Ferrer, procurador general de la causa de la canonización del beato fray Tomás de Villanueva.
- Tiene una nota puesta en el verso del doc. anterior que el secretario aprovechó para escribir junto al siguiente memorial: “Representa que vuestra majestad hizo limosna para dicha canonización de 1000 ducados en lo procedido de algunos quintales de bacalao que habían de entrar por el puerto de Cartagena, y porque allí hay poco trato suplica a que vuestra majestad merced de que dicha merced se pase al puerto de Alicante”⁶⁹.

“Señor. Fray Andrés Ferrer del Orden de San Agustín, procurador general de la causa de canonización del beato limosnero arzobispo de Valencia Don fray Tomás de Villanueva. Dice que vuestra majestad por consulta del Consejo de Estado fue servido de dar por vía de limosna mil ducados de lo que procediere de tres mil trescientos cuarenta quintales de bacalao, el cual había de entrar por el puerto de Cartagena en navío de amigos, como consta por la merced que presento, y por no haber tenido efecto dicha limosna, suplica a vuestra majestad sea servido que dicha merced se pase al puerto de Alicante que por haber más trato tendrá más efecto, y porque vuestra majestad ha hecho otras limosnas a otros santos con más razón a éste por haber sido criado de la Casa de vuestra majestad, y por faltar para dicha canonización más de diez y seis mil ducados de plata que de ello se recibirá particular favor”.

Luego siguen varias informaciones y notas de 3 y 21 de septiembre, 28 de octubre y 24 de noviembre de 1658; en ellas lo que se estudia es el tema de la limosna que debían dar para los gastos del proceso de canonización, analizando el memorial de fray Andrés Ferrer de arriba y pidiendo que se vea si se ha cobrado por la duda de saber si la limosna fue del Consejo de Aragón o de el de Guerra.

⁶⁹ Memorial de fray Buenaventura Fuster de Ribera. Madrid, 12-VIII-1652, CODOIN, t. V, pp. 131-132. Existe una relación impresa de las limosnas para la canonización de Santo Tomás de Villanueva que imprimió el P. Fuster para dar a conocer el estado de las cuentas; allí anunciaba que publicaría un segundo listado que no conocemos, si llegó a publicarlo; al comienzo del trabajo señalamos en la bibliografía como documento importante, RAH, Col. SyC, U-11, fols. 316-317.

44. Leg. 663, n° 60/9

– Madrid, 9-XII-1658.

– Portadilla: Valencia, Consejo de Aragón, a 9 de diciembre 1658. Don Francisco Izquierdo Berbegal. (Original con firmas).

Consulta del Consejo en la que hace relación al real decreto de 24 de noviembre en que su majestad remitió al Consejo el memorial de fray Andrés Ferrer donde refería que por consulta del Consejo de Estado su majestad había concedido mil ducados procedentes del bacalao que llegaría por el puerto de Cartagena; como no entraba la mercancía el agustino pidió que se cambiase por el que entraría por el puerto de Alicante, y continúan: “atendiendo a haber siso este santo criado de la Real casa de vuestra majestad y que faltan para su canonización más de diez mil ducados de plata.

Por este Consejo se sirvió su majestad de señalar otra limosna considerable para esta canonización y se dieron despachos para su cobranza. También el Reino de Valencia y aquella ciudad han dado sus limosnas para este efecto. Y así parece al Consejo que por el de Guerra puede vuestra majestad servirse de mandar que ateniéndose a ser causa tan pía y estar tan próxima ya la ocasión y necesidad, se de cumplimiento a la limosna que por aquella vía se señaló, pues no es justo que quede esta carga a este Consejo demás de las que le toca, hallándose como vuestra majestad sabe tan falto de medios.

Vuestra majestad mandará lo que fuere servido.

Madrid, a 9 de diciembre de 1658”.

(Siguen las firmas de los miembros del Consejo).

45. Leg. 743, n° 56/1

– Madrid, 24-I-1659.

– Licencia del Consejo de Aragón para imprimir un texto del secretario del Consejo Don Gaspar de Sobremonte.

“En Madrid, a 24 de enero 1659. Imprímase la carta inclusa que Don Gaspar de Sobremonte escribe a su majestad dando cuenta de la solemnidad con que se ejecutó la canonización del beato arzobispo de Valencia Don Tomás de Villanueva [rúbrica]”.

46. Leg. 743, nº 56/2

– Madrid, 4-II-1659

– Ampliación de la licencia de impresión de impresión del documento superior.

“En Madrid, a 4 de febrero 1659. Imprímase con la carta de Don Gaspar de Sobremonte (en que dio cuenta de la canonización de Santo Tomás de Villanueva) las que el rey nuestro señor escribió con renglones de su real mano al pontífice intercediendo por ella y dándole gracias de haberla efectuado”.

47. Leg. 745, nº 1/5

– Roma, 28-III-1659.

– Carta a Felipe IV de Don Gaspar de Sobremonte, sobre el desarrollo de la canonización de Santo Tomás de Villanueva, de problemas económicos y de la acertada actuación del asistente P. Andrés Aznar.

“Señor. He dado cuenta a vuestra majestad del modo en que se celebró la canonización de Santo Tomás de Villanueva y el gusto y ostentación con que su santidad intervino en ella y de lo que el padre asistente de España trabajó en orden a que por falta de dinero no quedase suspendida tan santa obra con riesgo de que introduciéndose otra canonización quedase ésta olvidada, o suspendida por mucho tiempo, y que para este efecto con su buena maña y persuasiva labia movía a los padres italianos a que suministrasen toda la caridad necesaria tomándola a censo de los bienes y rentas del convento de San Agustín de esta corte con asenso pontificio y con cláusulas precisas de que si hubiese de librar al convento dentro de cierto término, y ahora puedo decir a vuestra majestad que habiendo reconocido su beatitud el descuido con que en esta materia procedían los padres de España ⁷⁰, y que, no solamente no venía el dinero pero ni aun esperanzas de que viniese, comenzó a apretar al padre asistente y aún al mismo convento de San Agustín de Roma, que tratando de la redención de los censos y habiéndose ido entreteniendo en los aprietos con varias dilatorias últimamente su santidad ha tomado resolución de que el padre asistente pasa a España a la recuperación y conducción de este dinero para lo cual le ha despachado breve en amplísima forma como verá vuestra majestad por su tenor cuando se presente en ese Supremo Consejo de Aragón, y habiénd-

⁷⁰ El juicio que había sacado el señor Sobremonte sobre la opinión que Alejandro VII tenía de los agustinos de España en este punto demuestra estar enterado. Texto relacionado con el documento nº 39.

dose reconocido lo que me escribe el vicescanciller en carta de 22 de enero en que me dice la orden que vuestra majestad había mandado despachar al obispo de Orihuela espero que cuando llegue el padre asistente tendrá poco que hacer pues creo que el obispo de Orihuela habrá recuperado el dinero y podrá el padre asistente encaminarlo a Roma de forma que su santidad se de por satisfecho y quede este convento de San Agustín libre de los censos que con tanta liberalidad fundó sobre sus bienes ⁷¹.

Guarde Dios la católica y real persona de vuestra majestad como la cristiandad ha menester.

Roma, 28 de marzo 1659.

Don Gaspar de Sobremonte. (Duplicado)".

48. Leg. 743, nº 56/3

– Valencia, 1-IV-1659.

– Previsión de gastos de la Generalidad de Valencia para las fiestas de canonización de Santo Tomás de Villanueva.

Memorial a Felipe IV de los diputados de la Generalidad de Valencia en el que piden licencia para gastar 3000 libras en la solemnidad y fiestas que se han de celebrar en la ciudad por la canonización de Santo Tomás de Villanueva, y que se les permita cargarlas a censo sobre los bienes de aquella Generalidad. Valencia, 1 de abril 1659 (en valenciano) ⁷².

Ofrecen como novedad para sumarse a la celebración de unas grandes fiestas el hecho de que el santo arzobispo fue en dos ocasiones diputado del Reino: los trienios 1545-1547 y 1551-1553.

Nota en la portadilla de mano del secretario del Consejo de Aragón: “En Madrid, a 8 de abril 1659. Informen el virrey y el vicescanciller[?] de la Diputación lo que se ofrece que puede hacerse, sin cargarse a censo [rúbrica]”.

⁷¹ El señor Sobremonte ignoraba que hacía pocos días que había sido promovido a la sede oriolana el carmelita don Pedro Alginat de Médicis que murió sin tomar posesión.

⁷² Según el cronista de las fiestas, la Ciudad (Ayuntamiento) se valió de las sisas del aguardiente, cfr. ORTÍ BALLESTER, M. A., *Solemnidad festiva*, o.c., p. 99, e introducción, s.p. (muy al final).

49. Leg. 743, nº 56/4

– Valencia, 25-IV-1659.

– Informe a Felipe IV que envía Don Antonio Juan de Centelles, regente de la Cancillería de Valencia y visitador, en respuesta a la carta del rey que solicitaba dictamen sobre el memorial de los diputados de la Generalidad respecto a la cantidad de dinero para los gastos de las fiestas de canonización de Santo Tomás de Villanueva.

Después de una introducción sobre la oportunidad de conceder la licencia que pedían los diputados, pasa a dar su opinión: "... Los motivos que representan los diputados para hallarse obligado este Reino a festejar con gran solemnidad y demostraciones la dicha de haber conseguido la canonización de su prelado los tengo por justificados, y habiéndose mostrado este Reino tan decididamente interesado en obtener esta canonización concurriendo en el gasto de ella con 12.000 libras sobre cuatro [mil] que había dado para la beatificación, debiera aventajarse a los demás reinos y comunidades en celebrar esta festividad con muy señaladas demostraciones, y cuando la estrechez de sus rentas y los empeños en que se halla las moderen pareciera notable falta que no hiciera algunas que manifestaren su gozo y su devoción a este santo prelado, y es pundonor de el Reino acreditar lo uno y lo otro con públicas fiestas entre las demás naciones que las celebrarán y de que ha de quedar memoria en los siglos venideros.

La Ciudad ha publicado luminarias generales por tres noches y el concurrir en esta demostración la Generalidad poniéndolas en sus Casas de la Diputación y en la de las Armas parece preciso sin que se la atribuya singular acción a la diputación en hacer lo que todas las comunidades de esta ciudad. Y aunque en otras ocasiones ha acostumbrado la Diputación dar porciones a solos sus oficiales tiene esto muy considerable gasto, y respecto de no haber efectos de que hacerle podría excusarse por esta vez, empleando esta cantidad en más señalado regocijo y que con notoriedad se entendiese que era de la Diputación.

Alguna otra demostración no común y más que poner luces en sus casas debe hacer el Reino que solemnice esta fiesta y demuestre su afecto, y cualquiera que resuelva es justo adornarla del decoro y lucimiento proporcionado, y en estas consideraciones tengo por suficiente la cantidad de dos mil libras para uno y otro, y es mucho menos que lo que ha resuelto gastar la Ciudad que en su primera deliberación acordó se gastasen cuatro mil escudos, y trata de añadir a esta cantidad y bien sabidos son los gran-

des empeños de la Ciudad y cuan atascada está en la satisfacción de sus censalistas, y no es menos ni la obligación ni la representación de el Reino que la Ciudad tiene.

No hallo efectos de donde pueda la Generalidad sacar esta cantidad pronta ni otro expediente que el que pone de el cargamento a censo, y aunque las dificultades con obtener la licencia que suplican a vuestra majestad pudieran tomar esta cantidad de los propios efectos de la Generalidad, y gastarla en esto era preciso que hiciese falta a los acreedores y a la satisfacción de los cargos ordinarios, y menos perjuicio hará a esto que se añada de responsión el rédito de estos dos mil escudos hasta que se rediman que sacarlos de una vez, y así parece más conveniente cargarse esta cantidad pues no ofrece otro medio para acudir a la obligación de estas fiestas. Y este se tomó para satisfacer las 12.000 libras que ofreció el Reino para esta canonización y vuestra majestad fue servido conceder licencia para cargarlas y mandarme en carta de 23 de julio de el año pasado que de los primeros efectos que fuese produciendo esta visita se vayan redimiendo estos censos y podrá también ejecutarse estos dos mil escudos.

Vuestra majestad mandará lo que sea de su mayor servicio. Guarde Dios la católica y real persona de vuestra majestad con la cristiandad ha menester.

Valencia, 25 de abril 1659. Don Antonio Juan de Centelles”⁷³.

50. Leg. 743, nº 56/5

– Valencia, 26-IV-1659.

– Informe a Felipe IV que envía el virrey de Valencia, Don Manuel de los Cobos, marqués de Camarasa, en respuesta a la carta del rey que solicitaba dictamen sobre el memorial de los diputados de la Generalidad respecto a la cantidad de dinero para los gastos de las fiestas de canonización de Santo Tomás de Villanueva.

Después de una introducción sobre la oportunidad de conceder la licencia que pedían los diputados, pasa a dar su opinión: “... Y haciendo lo visto y pedido [que] informe para con más fundamento representar a vuestra majestad lo que ofrece esta materia a ellos que por el fuero 93 de las Cortes del año 1604 se dispuso que los diputados pudiesen hacer

⁷³ CANET APARISI, T., “Juan de Centelles, Antonio”, en *Diccionario Biográfico Español*, t. XXVIII, pp. 269-270.

luminarias en las Casas de la Diputación y de las Armas de la ciudad en las fiestas de San Dionisio y de los Santos Vicentes, y en otras ocasiones, y la Ciudad las hace. Y respecto de no ser la de la canonización de santos de las especificadas en este fuero parecen no pueden los diputados hacer ni las luminarias, y viene a ser contrafuero lo que piden, y de calidad que no se puede dispensar en él con solo carta de vuestra majestad si bien por haber sido el santo prelado de esta ciudad, y teniéndose en ella su cuerpo, se juzga puede igualarse esta demostración con las de los casos del fuero, por deber entenderse que el Reino no repugnó el gasto de las luminarias de esta fiesta en la cláusula rigurosa en que prohibía los casos expresados, y menos los mayores como lo es el de esta fiesta de canonización (por una vez) que el de las anuales.

En cuanto así habrá efectos de qué valerse en la Generalidad para excusar el cargar censo se tiene por dificultoso, y esto se acredita en la misma calidad de la súplica de los diputados, pues piden licencia para tomar el dinero a censo.

Y considerando todo ello y lo salida que está la posibilidad en este Reino generalmente, parece tiene mucho de congruencia no permitir que los diputados gasten en esta fiesta (aunque se[a] tan particular) una cantidad tan considerable como de tres mil libras, mayormente supliéndose tanto en la que celebrará la Ciudad con la ostentación que acostumbra en todas. Y si les podría conceder la licencia para solo el gasto de luminarias y su misa solemne con sermón y adorno de altar, y que las luminarias sobresalgan (por ser de una vez) de las que hacen en las fiestas referidas, y en caso de querer adelantarse a más demostración y servirse vuestra majestad de que tomen a censo todas las tres mil libras fuera yo de parecer las emplearan en algunas obras de lucimiento del culto del Santo, en que permanezca y se acreditara su devoción, mejor que en solemnizar la fiesta presente por un día con más ruido.

Vuestra majestad lo mandará ver y ordenar lo que fuere servido. Nuestro Señor guarde la católica y real persona de vuestra majestad como la cristiandad ha menester.

Real de Valencia, a 26 de abril 1659. Marqués de Camarasa, Manuel de los Cobos”⁷⁴.

⁷⁴ PILO, R., “Cobos, Manuel”, en *Diccionario Biográfico Español*, t. XXIII, pp. 463-464.

51. Leg. 743, nº 56/6⁷⁵

– Madrid, 30-IV-1659.

– Nota del secretario del Consejo de Aragón donde parece indicar que se terminan las dudas de los diputados de la Generalidad porque dice que el virrey informa que se les permita hacer el gasto de luminarias, adorno de altar, misa y sermón sin exceder de mil libras, tomándolas de los efectos que tuvieren más dispuestos, sin cargar la cantidad con censo ya que no es grande y notificándolo por rescrito al virrey, al visitador y a la diputación. Madrid, 30 de abril de 1659.

52. Leg. 664, nº 71⁷⁶

– Madrid, 1-V-1659.

– Consulta del Consejo de Aragón a Felipe IV sobre la petición hecha por los diputados de la Generalidad de Valencia para las fiestas de Canonización de Santo Tomás de Villanueva.

– Portadilla: además del resumen, hay una nota del secretario: Está bien y van firmados.

“Señor. Los diputados de la Generalidad de Valencia en carta para vuestra majestad de primero del pasado representaron las obligaciones que tenían de celebrar con gran demostración la canonización de Santo Tomás de Villanueva por haber sido arzobispo de aquella ciudad y diputado dos trienios y estar allí su santo cuerpo, y suplicaron a vuestra majestad les concediese facultad para gastar en esto tres mil escudos cargándolos a censo sin embargo de las disposiciones que hay en contrario.

Pidióse informe al virrey y al visitador de aquella Casa. Y el virrey en carta para vuestra majestad, de 26 del mismo responde que el estado de la Generalidad no permite que gasten tanto en esta fiesta, que se suplirá con la celebridad de la que hará la Ciudad y que se les podrá conceder licencia para solo el gasto de luminarias, misa solemne con sermón y adorno de altar, y el visitador dice en carta del 25 que se les puede conceder facultad para gastar a censo, como vuestra majestad siendo servido lo podrá gastar a censo, como vuestra majestad siendo servido lo podrá mandar ver por ambas cartas que van con esta consulta.

Al Consejo parece conformándose con lo que dice el virrey que se les permita el gasto de luminarias, misa solemne con sermón y adorno

⁷⁵ Texto relacionado directamente con el siguiente.

⁷⁶ Texto relacionado directamente con el anterior.

de altar con calidad que no exceda todo lo que en esto se gastare de mil escudos, y los tomen de los efectos que tuvieren más prontos sin cargarlos a censo pues la cantidad no es mucha. En esta conformidad se han [roto, ¿formado?] los despachos para el virrey, visitador y diputados para que vuestra majestad siendo servido de conformarse con el Consejo los mande firmar y se pueda despachar el correo y ente y viniente que han enviado para esto.

Madrid, a 1º de mayo 1659”.

(Siguen las firmas de los miembros del Consejo).

53. Leg. 770, nº 17

– Aranjuez, 3-V-1659.

– Copia de la carta de Felipe IV a los diputados de la Generalidad de Valencia.

“El rey. Virrey, nobles y amados nuestros. Hase visto vuestra carta de 1 del pasado en que me suplicáis os mande conceder licencia para gastar 3000 escudos en la solemnidad y fiestas que se han de celebrar en esa ciudad por la canonización de Santo Tomás de Villanueva su arzobispo, permitiéndolos cargarlos a censo sobre los bienes de esa Generalidad, y he resuelto conceder esa facultad como en virtud de la presente os la concedo para poner luminarias y que se celebre misa solemne con sermón, con que todo el gasto y el adorno de la iglesia y altar no exceda de 1000 escudos, los cuales se tomen de los efectos que hubiere más prontos sin cargarlos a censo.

Que esta es mi voluntad, y dispense por esta vez y para en este caso tan solamente cualesquier disposiciones y órdenes que haya en contrario, quedando para en lo adelante en su fuerza, eficacia y valor. Que esta es mi voluntad ⁷⁷.

⁷⁷ ORTÍ BALLESTER, M. A., *Solemnidad festiva con que en la Insigne, Leal, Noble, i Coronada Ciudad de Valencia, se celebró la feliz nueva de la Canonización de su milagroso Arçobispo Santo Tomás de Villanueva*, Valencia 1659, por Gerónimo Vilagrasa; ORTÍ, V., *Virtudes, Milagros*, o.c., pp. 356-37. El pregón de las fiestas tuvo lugar el día 18 de abril y los festejos se celebraron en la segunda quincena de mayo de ese año, CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, F.J., “Fiestas celebradas en Valencia con motivo de la exaltación a los altares de Santo Tomás de Villanueva (1618 y 1658)”, en *Commemoración del 450 aniversario de la muerte de Santo Tomás de Villanueva*, Valencia 2008, pp. 101-185; IDEM, “Religiosidad barroca: Fiestas celebradas en España por la canonización de Sto. Tomás de Villanueva”, en *Revista Agustiniana* (Madrid) 35 (1994) 491-611.

Datum en Aranjuez, a III de mayo de MDLVIII.

Yo, el Rey.

Don Francisco Izquierdo de Berbegal, secretario.

A los diputados de la Generalidad de Valencia”.

54. Leg. 745, nº 1/4

– Roma, 15-V-1659.

– Carta a Felipe IV de Don Gaspar de Sobremonte.

“Señor. Con el despacho de vuestra majestad de 19 de noviembre recibí las cartas de vuestra majestad para su santidad y el cardenal Colonna dándoles gracias por la canonización de Santo Tomás de Villanueva, y a mí me las manda dar vuestra majestad por lo que en ella obré en cuya respuesta puedo decir a vuestra majestad que di a su beatitud la carta representándole la estimación y justo reconocimiento con que daba vuestra majestad del pío y santo celo con que dispuso la última perfección de obra tan santa, tan del servicio de Dios, gloria y honra de este Santo y por el consuelo general de toda la cristiandad y particularmente de los reinos de vuestra majestad, y su santidad mostró gran contentamiento del que vuestra majestad mostraba. El cardenal Colonna recibió la suya con la estimación y rendimiento con que siempre venera las honras que le hace vuestra majestad, y por las que a mí me manda participar...”⁷⁸.

55. Leg. 745, nº 1/6

– Sin datar; 1659 por el por el papel sellado que utiliza.

– Carta de fray Andrés Ferrer a Felipe IV, sin lugar y fecha, pero anterior al 26-I-1660 en que fue promovido a la sede oriolana el dominico don Acacio March de Velasco que tomó posesión el 1-V-1660. Habla de estar

⁷⁸ Carta de Francisco Izquierdo de Berbegal, secretario del Consejo de Aragón, a don Gaspar de Sobremonte, del Consejo real, donde le informa que llegó su carta de 4-XI-1658 para S.M., y de la satisfacción del rey por la canonización de Santo Tomás, efecto conseguido por los méritos del santo y las cartas que pidió enviase al papa y al cardenal Colonna; le comunica el envío de las cartas y las copias. Madrid, 30-I-1659, AHN, Ministerio de Asuntos Exteriores_Santa Sede, 158, nº 203; Carta del rey (Felipe IV) al cardenal Colonna agradeciendo los buenos oficios que ha hecho en su nombre ante el papa para la canonización de Santo Tomás, según le ha informado el Sr. Sobremonte. Madrid, 29-I-1659, *Ibid*, 158, nº 204.

iniciada la visita para revisar la situación del arca de Santo Tomás pero el anterior prelado, don Pedro Alginat, no llegó a tomar posesión.

“Señor. Fray Andrés Ferrer, procurador general de la administración de Santo Tomás de Villanueva, de la Orden de San Agustín, dice que vuestra majestad y monseñor nuncio dieron comisión al obispo delecto de Orihuela para que visitara la arca del dicho Santo, y por su muerte no se ha concluido dicha visita, y está hoy pendiente el crédito de los administradores hasta que se concluya.

A vuestra majestad suplica sea servido de mandar a monseñor nuncio de comisión a otro para que concluya dicha visita para que conste de toda verdad, que en ello recibirá merced, etc.”⁷⁹.

56. Leg. 745, nº 1/7

- Sin datar; 1659 por el por el papel sellado que utiliza.
- Carta de fray Andrés Ferrer a Felipe IV, sin lugar y fecha. Similar contenido a la anterior sobre la visita del arca de Santo Tomás y rogando que mande al nuncio nombre otra persona que termine la tarea.
- Portadilla: “La última consulta de esta materia corrió por oficio del 6 diciembre [1659?]”.

57. Leg. 914, nº 139/2

- Madrid, 20-V-1663
- Copia de una carta del rey –aunque está firmada por la reina doña Marina de Austria–, al visitador de la Ciudad de Valencia, para que se pagasen 1292 libras que se debían a la canonización de Santo Tomás de Villanueva de los efectos más pronto de la Visita.

“El rey. Amado nuestro. En respuesta de lo que escribí en carta de 7 de este satisfaciendo a una mía de 25 de febrero pasado en razón del crédito de [la] Tabla vieja que tienen los administradores del dinero destinado para la canonización del Santo Tomás, arzobispo que fue de esa ciudad, en cantidad de 1292 libras (de que necesitan para su canonización) decía que habéis tratado con los acreedores de más crédito de esa ciudad, que viniesen en dar la antelación al santo que tan crecida tiene su piedad milagrosa, y les parece poca fineza a su devoción este permiso por ser tan tenue la cantidad. Y atendiendo yo a las razones que referís y a las demás que concurren en

⁷⁹ Relacionada con las cartas núms. 21 y 22.

esta santa obra y que no se puede sacar en consecuencia, he resuelto encar-
gar y mandaros (como lo hago), que de los efectos más prontos que tuviere
la visita que está a nuestro cargo de los propios y rentas de esa ciudad, se
den y paguen las dichas 1292 libras alzando la suelta o sueltas que en seme-
jantes casos se requieren; que para en cuanto a esto tan solamente dispenso
cualquier órdenes que haya en contrario, quedando para lo adelante en su
fuerza, eficacia y valor.

Datum en Madrid, a XX de mayo MDCLXIII.

Yo, la Reina.

Don Francisco Izquierdo de Berbegal, secretario.

Al Dr. Gallán”.⁸⁰

58. Leg. 914, nº 139/1

- Madrid, 28-IV-1667, datación del secretario en la portadilla.
- Representación de la abadesa y monjas clarisas descalzas del convento de Jerusalén de Valencia a la reina doña Mariana de Austria reclamando 184 libras depositadas en la Tabla de la Ciudad el año 1637, que no han podido cobrar porque la Tabla se extinguió en 1649, y cuya cantidad estaba destinada

⁸⁰ Capítulo celebrado en el convento de San Sebastián de Épila (Zaragoza), 14-IV-1663, bala la presidencia del P. Tomás Figuerola. Definiciones y decretos que se tomaron:

- “Propuso nuestro muy reverendo P. Presidente, el maestro Fr. Tomás Figuerola que debiendo la Provincia a la canonización de Santo Tomás siete mil ochocientos cincuenta escudos, es a saber, seis mil al convento de San Agustín nuestro padre de la ciudad de Zaragoza, y la restante cantidad al convento de nuestro padre San Agustín de Barcelona, que arbitró la tomaría para pagar enteramente al convento de Roma toda la cantidad que se le debe Y al convento de Zaragoza todos los réditos de los seis mil escudos, que son trescientos escudos cada año. Y resolvieron que para pagar lo que se debe al convento de Roma se tome el dinero que se halla hoy en el arca del santo, que son seiscientos y ocho escudos, y que se haga un repartimiento entre los conventos de la Provincia de mil cuatrocientos sesenta escudos, y que éstos se enviasen a Roma dentro de seis meses, extinguiendo totalmente la deuda pagando juntamente el convento de San Agustín nuestro padre de Valencia los mil ducados que debe, y para pagar los réditos de los seis mil escudos que ha pagado el convento de San Agustín nuestro padre de Zaragoza y se ha cargado, se colecten trescientos escudos cada un año sin tocar los ciento y doce escudos que la colecta ordinaria y antigua que tiene hecha la Provincia repartiendo los trescientos escudos entre todos los conventos de la Provincia según la forma y cantidad que va señalada en los papeles que tiene entregado el muy reverendo definitorio a nuestro muy reverendo padre Presidente”;

AHN, Libro de actas de capítulos de la orden agustiniana en la provincia de Aragón, CODICES, L. 569, ff. 21v-22v.

para ayuda de la beatificación y canonización del siervo de Dios fray Nicolás Factor. En caso semejante se venció el reparo existente de la extinción de la Tabla con su real carta de 20 de mayo de 1658 para que se pagasen 1290 libras que había a favor de la canonización de Santo Tomás de Villanueva, tomándolas de los efectos procedentes de la Visita de la Ciudad. Piden las monjas que su majestad sea servida mandar se pague dicha cantidad, etc.

59. Leg. 900, nº 66/1

– Madrid, 10-III-1668.

– Representación sin datar del provincial dominico.

El P. fray Juan Tomás de Rocabertí ⁸¹, provincial de la Orden de Predicadores de la Corona de Aragón y procurador general para la canonización de San Luis Bertrán, solicita a la reina gobernadora Doña Mariana de Austria que se le den 1000 ducs. para los gastos de la solemnidad del acto cuya causa había finalizado el pasado 4 de octubre de 1667 ⁸².

En una nota el secretario de Consejo de Aragón escribe: “Madrid, a 10 de marzo 1658. Consúltese a su majestad que en atención de lo que representa del estado que tiene la canonización de este santo parece que en efectos de los reinos de la Corona de Aragón (que no salgan de la Real Hacienda) se sirva su majestad hacer servicio[?] Y limosna de mil ducados que es lo mismo que se dio por este Consejo para la de fray Tomás de Villanueva, y que juntamente sea servido de mandar enviar sus reales decretos a los demás Consejos para que les ayuden con alguna limosna proporcionada atendiendo a la necesidad y piedad de la causa, y ser de santo español”.

60. Leg. 900, nº 66/2

– Borrador con el mismo contenido.

⁸¹ Ilustre dominico con una vida ajetreada al servicio de armas de Felipe IV, catedrático de Filosofía en la Universidad de Valencia donde se había graduado en Artes y Teología. Después de provincial fue elegido maestro general de la Orden (1670) y posteriormente sería nombrado arzobispo de Valencia (1677) e inquisidor general de España, y en dos ocasiones desempeñó temporalmente la lugartenencia general del Reino de Valencia, CALLADO ESTELLA, E., “Rocabertí, Juan de”, en *Diccionario Biográfico Español*, t. XLIII, pp. 728-731.

⁸² Fue canonizado el 12-V-1671 por Clemente X. GALLEGO, J.J., “Luis Bertrán y Exarch”, en VARIOS, *Diccionario de los Santos*, Madrid 2000, t. II, pp. 1508-1510.

61. ACA,ORM,Monacales-Hacienda, vol. 4262, fols. 422-424 ⁸³.

Corresponde a la *Relació de las festas se feren en esta casa per la canonisació de St. Thomas de Vilanova, Arcebisbe de Vata, ques comenseren als 9 de Novembre del any 1659*.

Se trata de una breve crónica de las solmenes fiestas celebradas en el convento de Barcelona con motivo de su canonización en línea con lo que fueron las fiestas barrocas ⁸⁴. La celebración tuvo lugar del 9 al 17-XI-1659 y los movidos desencadenantes como los objetivos conseguidos fueron como en los demás lugares ⁸⁵.

Leg. 767, nº 18

“Papeles tocantes a lo sucedido en la celebración de la fiesta de Nuestra Señora de los Desamparados. Pretensión de los Diputados de que se les pongan villas y confines. Lo que pasó en 1659 en la canonización de Santo Tomás de Villanueva, 1667”.

Dejamos constancia de este legajo misceláneo, según la catalogación de Doña Marta Llovet, pero no lo hemos consultado.

F. JAVIER CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, OSA
R.C.U. María Cristina

⁸³ Forma parte del Espéculo C de censos y censals del convento de San Agustín de Barcelona.

⁸⁴ LÓPEZ ZAMORA, S., “Fiestas en Barcelona el año 1659 con motivo de la canonización de Santo Tomás de Villanueva”, en *Archivo Agustino* (Valladolid) 11 (1919) 31-43; CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, S. J., “Religiosidad barroca: Fiestas celebradas en España por la canonización de Sto. Tomás de Villanueva”, en *Revista Agustiana* (Madrid), 35 (1994) 491-611.

⁸⁵ “Teniendo noticia cierta el R. P. Maestro fr. Joseph Carrera, prior de este Convento, de cómo en Valencia se habían hecho famosas fiestas por la Canonización... y que se preparaban en la villa de Madrid y ciudades de Zaragoza y Mallorca, juntó a los padres maestros y demás de la Consulta y les propuso si sería bien que celebrase fiestas el Convento y se tratase del modo en que se deberían hacer (...) la religión quedó honrada y el glorioso Santo muy alabado”, *Relación*, ff. 422 y 424, resp.

